

DIARIO OCCIDENTE

EJEMPLAR GRATUITO



www.occidente.co



@diarioccidente



Diario Occidente

Cali, Sábado 25, domingo 26 de julio de 2026

EDICIÓN FIN DE SEMANA

N.º 8.330 ISSN 0124-5171



490 años: Una ciudad que vuelve a creer en sí misma

Un regalo llamado Cali



Los 490 años encuentran a la ciudad recuperando espacios, fortaleciendo su infraestructura y proyectándose hacia una nueva etapa. La mejor forma de celebrar el cumpleaños de Cali es trabajando por su futuro.



DIARIO OCCIDENTE

■ Obras, cultura e innovación: así se prepara Cali para la próxima década

A sus 490 años, Cali acelera la transformación para el futuro



FOTOS: ALCALDÍA DE CALI

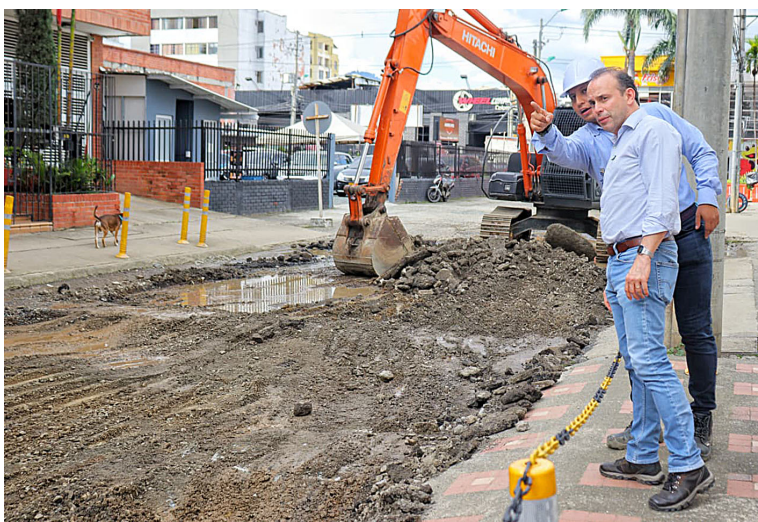
Cumplir 490 años representa mucho más que una fecha en el calendario. Para una ciudad como Cali significa la oportunidad de mirar hacia atrás para reconocer el camino recorrido, pero, sobre todo, de preguntarse qué ciudad quiere ser durante las próximas décadas.

En ese propósito, la capital del Valle del Cauca atraviesa un momento especial. La Administración local recupera espacios históricos, fortalece su infraestructura, impulsa proyectos culturales, construye nuevos hospitales, moderniza colegios y abre nuevas oportunidades para su economía y, además, comienza a consolidar una visión que busca proyectar a Cali hacia el futuro.

Buena parte de esa apuesta tiene un mismo hilo conductor: el programa Invertir para Crecer, una estrategia que articula inversiones en infraestructura, movilidad, salud, educación, seguridad, espacio público y renovación urbana. Más de 1,46 billones de pesos respaldan obras con el propósito de cerrar brechas históricas y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico y social de la ciudad.

Pensar en el largo plazo

Cali comenzó durante 2026 una



El alcalde Alejandro Eder supervisa las obras de recuperación de la malla vial de Cali.

conversación sobre su futuro que reunió al sector público, la academia, los empresarios y diferentes organizaciones sociales durante el Foro Internacional Cali Mira al Futuro: aprendizajes de Singapur para transformar nuestra ciudad. Más que replicar un modelo, el ejercicio buscó identificar aprendizajes aplicables a la realidad caleña: la necesidad de construir consensos, fortalecer la planificación de largo plazo, invertir en capital humano, incorporar nuevas tecnologías y consolidar alianzas entre el sector público y privado. Durante ese escenario, el alcalde Alejandro Eder presentó varios de los proyectos que marcarán la transformación urbana de Cali durante los próximos años: “Tenemos, entre ellos la recuperación del barrio Obrero, la futura Terminal Central del MIO, la renovación de la Plaza de Cayzedo y la recuperación de la avenida Sexta como un gran bulevar urbano”, enfatizó el alcalde de Cali, Alejandro Eder.

La participación de Cali en la Cumbre Mundial de Ciudades permitió establecer alianzas en sostenibilidad ambiental, gestión del recurso hídrico, renovación urbana y educación, además de abrir espacios para que empresas caleñas puedan acceder a nuevos mercados internacionales.



La Plaza de Cayzedo será uno de los principales símbolos de la renovación del centro de Cali.

El centro, eje de la transformación

Si existe un lugar donde esa visión de futuro comienza a hacerse visible es el centro de Cali. Durante años, distintos sectores coincidieron en señalar que recuperar el centro histórico era una condición indispensable para revitalizar la ciudad. Hoy, varias iniciativas avanzan simultáneamente con ese propósito. La visión contempla un centro donde coexistan vivienda, cultura, comercio, espacio público, patrimonio y economías populares bajo criterios de sostenibilidad y planeación de largo plazo.

Ese proceso ya comienza a reflejarse en proyectos concretos. Uno de ellos es la futura Terminal Central del MIO, que se construirá dentro del Plan Parcial El Calvario.

Otro símbolo de ese proceso es la Plaza de Cayzedo. Después de siglos de existencia, este emblemático espacio obtuvo por primera vez un título formal a nombre del Distrito de Santiago de Cali, garantizando

seguridad jurídica para futuras inversiones destinadas a su conservación y recuperación. Su renovación contempla ampliar las zonas peatonales, reducir las barreras vehiculares, incorporar iluminación LED, mobiliario urbano inclusivo, jardineras, nuevos espacios para el comercio organizado, un quiosco cultural, conectividad digital gratuita y sistemas de videovigilancia.

El Obrero: memoria y futuro

Pocas intervenciones sintetizan mejor la visión que hoy plantea Cali que la transformación del barrio Obrero. Reconocido durante décadas como la cuna de la salsa caleña, este tradicional sector avanza hacia una renovación integral que busca combinar infraestructura, patrimonio, turismo, cultura, espacio público y desarrollo económico sin desplazar a quienes han construido su historia.

“El proyecto parte de un principio claro: renovar no significa reemplazar. Bajo el modelo de acupuntura urbana, las intervenciones buscan generar cambios profundos mediante actuaciones estratégicas sobre espacios públicos, fachadas, corredores culturales y equipamientos urbanos, manteniendo intacta la identidad del barrio y fortaleciendo la permanencia de sus habitantes tradicionales”, precisa Ángela Villalobos, profesional especializada de la Alcaldía, líder del proyecto del barrio Obrero.

La estrategia +VIDA Obrero incorpora además más de 70 murales, esculturas dedicadas a las grandes figuras de la salsa, recuperación del espacio público, activaciones culturales y procesos



El barrio Obrero avanza en su transformación como referente cultural y turístico de Cali.

permanentes de apropiación comunitaria, entendiendo que la sostenibilidad de cualquier transformación depende, sobre todo, de que la comunidad la haga suya. Uno de los proyectos más representativos será el museo de salsa a cielo abierto, conformado por doce esculturas monumentales que inmortalizarán a algunos de los artistas que hicieron de Cali la capital mundial de este género musical.

Infraestructura para una ciudad más competitiva

La recuperación de la infraestructura se ha convertido en otro de los pilares de la transformación que vive Cali. Más allá de reparar vías, la apuesta busca mejorar la conectividad entre comunas y corregimientos, reducir tiempos de desplazamiento y crear condiciones que favorezcan la actividad económica y la calidad de vida.

“En lo que se ha adelantado en la avenida Ciudad de Cali, ya vamos de norte a sur en casi 20 minutos menos y el entorno es más agradable”, manifestó Lucila Álvarez, habitante de la comuna 7, en el oriente de la ciudad.

Y, es que la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura prácticamente se duplicó frente a 2024. Hoy la ciudad cuenta con más de veinte cuadrillas trabajando simultáneamente en jornadas diurnas y nocturnas, apoyadas por 81 nuevos equipos que conforman la mayor flota de maquinaria amarilla del suroccidente colombiano. Los resultados comienzan a reflejarse en

el territorio. “Más de 360 kilómetros de vías han sido recuperados directamente por la Secretaría de Infraestructura. La recuperación vial hace parte de una estrategia mucho más amplia que también contempla proyectos como el Parque Alameda Avenida Roosevelt, el Puente Chipichape, la Vuelta Occidente y la Avenida Ciudad de Cali, iniciativas que buscan fortalecer la movilidad y preparar la infraestructura para el crecimiento futuro del Distrito”, recalcó Daniel Montoya, secretario de Infraestructura.

Una transformación que también pasa por las personas

La ciudad que proyecta su futuro no solo construye nuevas vías o recupera espacios públicos. También invierte en las personas.

Uno de esos ejemplos es el segundo Cariño Nocturno, abierto en el centro de Cali para atender gratuitamente a niños y niñas entre los seis meses y los cuatro años durante las noches. El servicio ofrece atención entre las seis de la tarde y las seis de la mañana, permitiendo que madres y padres que trabajan en horarios nocturnos puedan hacerlo con la tranquilidad de que sus hijos permanecen en un entorno protector.

El modelo integra alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades de arte y literatura y procesos orientados al desarrollo cognitivo de la primera infancia, convirtiéndose en un apoyo para las familias y en una herramienta para ampliar oportunidades laborales.

En esa misma línea, los comedores comunitarios evolucionan hacia espacios de transformación social. Además de garantizar seguridad alimentaria, hoy funcionan como escenarios para el aprendizaje y el emprendimiento. Gracias a la articulación con el SENA y el programa CuidArte, madres cabeza de hogar y mujeres con discapacidad reciben formación en diseño y confección de calzado, fortaleciendo capacidades que les permitan generar ingresos y construir mayor autonomía económica. La apuesta busca que estos espacios no sólo alimenten, sino que también fortalezcan el tejido social y generen oportunidades reales para miles de familias caleñas.



El Cariño Nocturno inaugurado por la Alcaldía de Cali brinda cuidado integral a la primera infancia y apoyo a familias con jornadas laborales nocturnas.

Salud, educación y seguridad



Avanzan las obras del nuevo Hospital Antonio Nariño para fortalecer la red pública de salud.

El fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria también hace parte de la estrategia de ciudad. Con recursos del programa Invertir para Crecer avanza la construcción del nuevo Hospital de Terrón Colorado, una obra esperada durante más de tres décadas y que beneficiará a más de 30.000 habitantes de la comuna 1 y de la zona rural. El proyecto contará con cuatro pisos destinados a servicios hospitalarios, urgencias, atención de partos y demás servicios propios de un hospital de nivel 1, acercando la atención médica a una población que históricamente había reclamado esta infraestructura. También se construye el Hospital Antonio Nariño, que registra avances en su fase estructural y beneficiará a más de 99.000 habitantes de la comuna 16. La nueva institución contará con 21 consultorios y será la primera entidad pública de Cali especializada en la atención integral de personas con discapacidad y de sus cuidadores mediante el programa CuidArte.

Estas obras hacen parte de una inversión cercana a los 69.000 millones de pesos destinada a fortalecer la red pública hospitalaria de la ciudad y ampliar la cobertura de los servicios de salud.

Detrás de buena parte de las iniciativas que hoy avanzan en Cali existe un mismo propósito: consolidar una visión integral de ciudad. El programa Invertir para Crecer se ha convertido en la plataforma que articula inversiones en infraestructura, salud, educación, seguridad, movilidad y renovación urbana. Además de las vías, hospitales y proyectos del centro, el plan contempla la intervención de 49 sedes educativas que beneficiarán a más de 40.000 estudiantes mediante inversiones cercanas a los 27.000 millones de pesos. Estas obras se suman a otras instituciones que ya venían siendo mejoradas desde finales de 2025, fortaleciendo la infraestructura educativa en distintos sectores de la ciudad. A sus 490 años, la capital del Valle parece haber entendido que el futuro no se construye únicamente con concreto, acero o tecnología. También se edifica recuperando la confianza de la gente, fortaleciendo la identidad que la distingue y creando oportunidades para que desarrollo, cultura, inclusión



■ Una hoja de ruta para la próxima década

Cali puede convertirse en la gran plataforma empresarial del Pacífico

FOTO: CCC

Cali tiene las condiciones para consolidarse como el principal centro empresarial, tecnológico y de servicios del Pacífico colombiano, siempre que fortalezca su competitividad, reduzca las barreras para hacer empresa y conecte mejor su talento con las oportunidades de la nueva economía.

Así lo plantea la presidenta ejecutiva de la Cámara de Comercio de Cali, en entrevista con Diario Occidente, donde expone una visión de ciudad basada en innovación, inversión, empleo de calidad y desarrollo regional articulado con Buenaventura.

Cali llega a sus 490 años mirando hacia el 2035. Si tuviéramos que dejar de hablar de los problemas y empezar a hablar de las ventajas competitivas, ¿cuáles son esas fortalezas reales sobre las que Cali debe construir su próxima década?

Cali tiene una ventaja estratégica que pocas ciudades del país pueden replicar: es la principal plataforma empresarial, urbana y de servicios conectada con Buenaventura y con el Pacífico colombiano. Sin embargo, todavía no aprovechamos plenamente esa posición. Una parte importante del comercio exterior pasa por nuestro territorio, pero no siempre se convierte en suficiente valor agregado, inversión, innovación, servicios especializados y empleos de calidad para Cali y la región.

Por eso, ser la puerta económica del Pacífico no puede limitarse a movilizar mercancías. Buenaventura puede ser la gran plataforma portuaria, mientras Cali debe consolidarse como el cerebro empresarial, tecnológico y de servicios de ese corredor: el lugar donde se diseñan soluciones logísticas, se analizan datos, se

desarrollan tecnologías, se prestan servicios financieros y empresariales, se forman capacidades y se conectan las empresas con mercados globales.

¿Qué iniciativas están avanzando?

La ciudad ya viene construyendo una base para hacerlo. La apuesta Cali Home4Tech busca posicionarla como una ciudad inteligente, sostenible y global, atractiva para empresas y operaciones tecnológicas. A esto se suman iniciativas como NIDO, que articula emprendimiento, inversión y empresas de base tecnológica; Empresas 4.0, orientada a cerrar las brechas digitales de las mipymes; Yawa, como espacio de ciencia, creación digital, inteligencia artificial y formación de talento; y programas como Valle INN+, los laboratorios de innovación, la inteligencia artificial aplicada y el GovTech.

Estas iniciativas responden a una visión más amplia: convertir a Cali en un laboratorio urbano de tecnologías avanzadas y en una plataforma de escalamiento regional, capaz de llevar innovación, conocimiento y transformación digital al comercio, la industria, la salud, la agroindustria, la logística y los servicios. Esa es precisamente la función que la estrategia de competitividad le asigna a Cali dentro de la apuesta regional de tecnología y sofisticación productiva.

La Cámara de Comercio ha insistido en la importancia de fortalecer el tejido empresarial. ¿Qué necesita hoy una empresa caleña para crecer: menos barreras, más financiación, más talento, más

confianza o una nueva visión de ciudad?

Hoy una empresa no crece únicamente por lo que ocurre dentro de sus cuatro paredes; crece por las condiciones que encuentra en el lugar donde decide construir.

Por eso decimos que el lugar importa. Importa porque determina el acceso a talento, a clientes, a proveedores, a infraestructura, a confianza y a oportunidades de colaboración.

Nuestra apuesta en la Cámara de Comercio de Cali es construir una ciudad donde cada barrio, cada corredor

y cada distrito económico se convierta en un entorno que facilite el crecimiento empresarial. La competitividad también se construye por metro cuadrado.

Eso significa reducir las fricciones que enfrentan las empresas, fortalecer el entorno urbano, conectar actores y generar condiciones para que invertir, innovar y crecer sea más fácil.

Pero también significa entender que el desarrollo económico ocurre desde realidades distintas. No es igual una gran empresa que dinamiza toda una cadena productiva, un empresario que hace crecer la clase media empresarial del Valle o un emprendedor que está construyendo autonomía para su familia.

Cada uno cumple un papel fundamental en la economía del territorio y nuestra responsabilidad es crear las condiciones para que todos puedan crecer.

Porque al final hay una sola convicción que guía nuestro trabajo: en el Valle del Cauca todos tienen cómo crecer. Nuestro propósito es convertir esa posibilidad en realidad.

Si pudiera dejar tres prioridades económicas sobre la mesa del próximo alcalde de Cali, pensando en la ciudad del 2035, ¿cuáles serían y por qué?

La primera es transformar la base empresarial de Cali para que más empresas puedan crecer, innovar y exportar. La ciudad cuenta con una base de más de 104 mil empresas, pero más del 90 % son

microempresas y todavía son pocas las que logran aumentar su productividad, sofisticarse o insertarse en mercados internacionales. La prioridad no debe ser solamente crear más empresas, sino lograr que las existentes escalen, incorporen tecnología, generen mayor valor agregado y creen empleo formal y de calidad.

La segunda es preparar el territorio para que la inversión pueda materializarse. Cali necesita suelo productivo, reglas claras, movilidad eficiente, infraestructura de servicios, conectividad logística y seguridad jurídica. Esto exige articular la política pública de desarrollo económico con el POT, de manera que la ciudad no solo atraiga inversión, sino que tenga las condiciones reales para recibirla, ampliarla y retenerla. Sin suelo habilitado, infraestructura y previsibilidad normativa, la inversión y el crecimiento empresarial no pueden escalar.

La tercera es conectar el talento de Cali con las oportunidades de la economía del futuro. Cerca del 46,5 % del empleo continúa siendo informal y persisten brechas entre la formación educativa y las capacidades que demandan las empresas. La ciudad debe alinear la educación media, técnica, tecnológica y universitaria con sectores como salud, tecnología, manufactura avanzada, energía, bioeconomía y servicios empresariales, y convertir esa formación en trayectorias reales de empleo, emprendimiento y movilidad social.

Estas tres prioridades están estrechamente relacionadas: empresas que escalan, un territorio que habilita la inversión y talento conectado con empleos de calidad. Si Cali logra avanzar simultáneamente en estos tres frentes, podrá llegar a 2035 con una economía más productiva, formal, sofisticada e incluyente.



490 años, Cali

Celebramos una ciudad que
crece gracias a quienes creen
en ella, generan oportunidades
y transforman su futuro.

Desde la Cámara de Comercio
de Cali reconocemos a las
empresas, verdaderas
Protagonistas del Progreso
de nuestra región.



■ Visión de ciudad a largo plazo



Cali necesita acuerdos que trasciendan los gobiernos

FOTO: PROPACÍFICO

Propacífico considera que uno de los grandes desafíos de Cali es consolidar una visión compartida que permita ejecutar proyectos estratégicos y sostenerlos más allá de los periodos de gobierno.

En entrevista con el Diario Occidente, María Isabel Ulloa, directora ejecutiva de ProPacífico, explicó por qué iniciativas como el Tren de Cercanías, la modernización de la infraestructura logística y el cierre de brechas sociales serán determinantes para fortalecer la competitividad y el desarrollo regional.

Propacífico ha promovido durante años una mirada de largo plazo. Cali cumple 490 años: ¿cuál es la ciudad que deberíamos atrevernó a imaginar para sus 500 años?

Deberíamos atrevernó a imaginar una Cali que haya convertido su enorme potencial; su diversidad en bienestar para todos. Una ciudad que haya logrado cerrar brechas y consolidarse como un referente de trabajo colectivo y desarrollo sostenible.

Imagino una Cali más segura, conectada con su región y el resto del país mediante una infraestructura moderna y un sistema de movilidad eficiente; una ciudad que aprovecha su biodiversidad, su ubicación estratégica sobre el Pacífico y el talento de su gente para atraer inversión, generar empleo de calidad e impulsar la innovación.

Teniendo en cuenta que “las ciudades no se transforman solas, las transforman quienes deciden construir futuro”, desde Propacífico, ¿qué ejemplos demuestran que la unión público-privada sí puede cambiar una ciudad?

En los últimos años hemos demostrado que cuando distintos sectores trabajan alrededor de un propósito común, es posible acelerar transformaciones que ningún actor lograría por sí solo.

Compromiso Valle es quizá el mejor ejemplo. Más de 80.000 personas han participado en iniciativas de educación, empleo, emprendimiento y desarrollo comunitario gracias a la articu-

lación entre empresas, fundaciones, organizaciones sociales, cooperación internacional y sector público.

En educación, la articulación entre el sector público, el sector privado y las fundaciones, a través de la Mesa de Educación, ha permitido coordinar esfuerzos hacia el logro de metas de ciudad, evitar duplicidades y potenciar el impacto de las iniciativas existentes.

Muchas ciudades del mundo avanzan porque logran construir una visión que permanece más allá de los gobiernos. ¿Cali ya tiene esa visión compartida o todavía estamos construyéndola?

Hoy existe mayor conciencia sobre la importancia de pensar la ciudad a largo plazo y de construir agendas comunes entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil. Sin embargo, todavía necesitamos consolidar acuerdos que trasciendan las administraciones y se conviertan en políticas de ciudad.

En ejercicios como Agenda Regional hemos promovido la gobernanza colaborativa mientras que, con Cali para mí, promovimos la generación de consensos en torno a los principales proyectos para el desarrollo de la ciudad. También hicimos parte del ejercicio Cali 500.

Cuando hablamos de Cali 2035, ¿cuáles son los grandes proyectos que no pueden aplazarse si queremos ser una ciudad más competitiva, conectada y sostenible?

Cuando hablamos de Cali 2035 debemos pensar en una agenda integral de ciudad y región. En movilidad, es fundamental avanzar en el Tren de Cercanías, consolidar un sistema de transporte público más efi-

ciente e integrado a escala regional. Así mismo, es clave culminar toda la infraestructura asociada al MIO, como la troncal oriental que cierre el anillo para conectar el sur con el norte por la zona oriental. En infraestructura de transporte, proyectos como la Nueva Malla Vial del Valle que comprende accesos a Cali, la consolidación del corredor Buga-Buenaventura y las obras

que fortalecen la competitividad logística del principal corredor hacia el Pacífico.

Uno de los mayores desafíos de Cali es cerrar brechas sociales. ¿Cómo lograr que el desarrollo económico también transforme la vida de las comunidades más vulnerables?

Lo primero es reconocer que el desarrollo económico y la equidad social no son agendas separadas y que reducir las brechas sociales no es una tarea exclusiva del Estado ni del sector privado, es una responsabilidad compartida.

En Cali y en el Valle del Cauca existe un tejido empresarial comprometido con el cierre de brechas y la transformación de realidades desde un escenario que va más allá de la filantropía. Hoy vemos avances concretos en materia de empleabilidad inclusiva, con empresas que han transformado sus procesos de selección para abrir oportunidades a poblaciones que históricamente enfrentaban mayores barreras de acceso al empleo.

Las nuevas generaciones están decidiendo dónde vivir, trabajar y emprender. ¿Qué debe ofrecer Cali para retener su talento joven y atraer nuevos talentos?

Las ciudades que atraen talento son las que generan oportunidades. Cali necesita fortalecer su ecosistema de innovación, impulsar industrias de alto valor agregado, conectar mejor la educación con las necesidades del sector productivo y facilitar el emprendimiento.

Imaginemos una portada del Diario Occidente dentro de diez años: “Cali logró transformarse”. ¿Cuál sería la noticia que quisiera leer en esa portada?

Me gustaría leer un titular como este: “Cali se convirtió en la ciudad donde los sueños se cumplen.” Que sea una ciudad reconocida por haber cerrado brechas sociales, atraer inversión, generar empleo formal de calidad renovar sus entornos urbanos con espacios vibrantes, eficientes y sostenibles, recuperar la confianza ciudadana y consolidar una visión compartida en la que todos, a pesar de nuestra diversidad, podemos trabajar juntos por propósitos comunes.



El Obrero será epicentro del cumpleaños de Cali

La celebración de los 490 años de Cali tendrá como uno de sus principales escenarios el barrio Obrero, un sector que abrirá sus calles para recibir a caleños y visitantes con actividades culturales, musicales y gastronómicas durante el viernes 24 y el sábado 25 de julio. La programación, organizada con el apoyo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, también busca mostrar la transformación urbana de uno de los sectores con mayor valor histórico e identitario de la ciudad.

La agenda comenzó el viernes con

el evento Agua e' Lulo Salsero en el Centro Vida del Obrero, donde las personas mayores participaron en una jornada de salsa de antaño y memoria. Posteriormente, el sábado, desde las 6:00 de la tarde hasta la medianoche, el barrio será sede de la gran celebración de los 490 años de Cali, con música en vivo, gastronomía y recorridos por algunos de sus espacios más representativos.

Un barrio ligado a la historia de Cali

El barrio Obrero fue fundado por

el Concejo Municipal el 20 de junio de 1919 para albergar principalmente a trabajadores de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y del Ferrocarril del Pacífico, además de artesanos, alfareros y carpinteros. Su nombre refleja ese origen vinculado al desarrollo ferroviario y al crecimiento urbano de la ciudad.

Con el paso de los años, el sector adquirió un papel determinante en la historia cultural de Cali. A mediados de la década de 1950, el traslado de las zonas de tolerancia hacia los barrios Obrero y Sucre coincidió con la llegada de discos provenientes de países como Cuba, que se escuchaban por onda corta. Ese contexto dio



origen a un movimiento musical que impulsó el desarrollo de la salsa caleña.

En este barrio nació la Sonora Juventud en 1952, considerada la primera orquesta reconocida de Cali. Además, allí crecieron figuras como Piper Pimienta, uno de los cantantes representativos de la salsa local. El Parque Eloy Alfaro, declarado Bien de Interés Cultural, se consolidó como el

principal punto de encuentro de la comunidad y alrededor de él surgieron espacios tradicionales como La Matraca, el Chorrito Antillano, la Nelly Teka y el Museo de la Salsa.

Actualmente, la administración distrital impulsa un proceso de renovación urbana que busca recuperar la historia del sector y fortalecerlo como destino turístico.

5 AÑOS

siendo la unión en
la diversidad

Somos **COM PROMISO**
Valle

+80MIL

participantes

4.563

empleos inclusivos generados
por empresas de la región

12.152

jóvenes con atención
psicosocial



@vallecompromiso

www.compromisovalle.org

Escanea el código QR
para conocer más



La Cali de los 490 años también se construye desde el ambiente

Celebrar los 490 años de Santiago de Cali, entregando obras verdes, también es conocer que su futuro depende de la forma en que protegemos y convivimos con su riqueza ambiental. En ese propósito, la CVC ha consolidado acciones que fortalecen la ciudad frente al cambio climático, recuperando espacios naturales y promoviendo un desarrollo urbano más sostenible.

■ Un paso para un río Cauca más limpio:

La CVC entregó a Emcali los estudios y diseños de ingeniería para el tratamiento secundario de la PTAR Cañaveralejo, una iniciativa que permitirá avanzar en el saneamiento del río Cauca y mejorar la calidad del agua.

■ **Prevenimos el riesgo:** En el norte de Cali se construyeron un reservorio y un dique de regulación en la parte alta de Chipichape, además de la adecuación de los canales La Virgen, Santa Mónica y Bataclán. Estas obras ayudan a controlar las aguas lluvias y a reducir el riesgo de inundaciones en sectores históricamente afectados.



■ Desarrollo sostenible y turismo de naturaleza:

La ciudad cuenta hoy con el Tramo III del Corredor Ambiental Cristo Rey y una torre de avistamiento de 30 metros en el Ecoparque de la Salud, en Pance. Son escenarios que invitan al deporte, la recreación, la educación ambiental y al turismo de naturaleza.

■ **Un homenaje a los árboles que hacen parte de la historia de Cali:** La cartilla de los 500 árboles patrimoniales reúne especies emblemáticas por su valor ecológico, histórico y cultural, integrando el conocimiento técnico con las historias de las comunidades de las 22 comunas.

■ **Planeamos una ciudad con responsabilidad ambiental:** La concertación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) permitirá que el crecimiento de la ciudad avance en armonía con la naturaleza. La propuesta contempla 1.063,9 hectáreas para expansión urbana, 1.738,3 hectáreas para vivienda campestre, donde el 75 % del área deberá conservar vegetación nativa.



■ Aniversario de la ciudad

Cali celebra con la RUN Centro 4.9K

La Cali RUN Centro 4.9K se realizará este domingo 26 de julio como parte de la programación oficial por los 490 años de Santiago de Cali. La jornada reunirá a más de 3.500 corredores en un recorrido gratuito por algunos de los lugares más representativos del centro histórico, con el propósito de promover la actividad física y vincular a los participantes con espacios que hacen parte de la memoria urbana.



RUN Centro 4.9K recorrerá el centro histórico y generará desvíos temporales del MIO.

La salida está programada para las 6:30 de la mañana desde la Plaza de Cayzedo y la meta estará ubicada frente a la iglesia La Ermita, sobre el Bulevar del Río. La carrera forma parte de las actividades organizadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital para el segundo semestre de 2026.

Según la administración distrital, esta será la primera carrera recreativa gratuita del semestre. La invitación está dirigida a los ciudadanos interesados en participar en una jornada deportiva que recorrerá algunos de los principales escenarios patrimoniales de la capital vallecaucana.

Un recorrido por el corazón de Cali

El circuito iniciará en la carrera 4 con calle 11, frente a la Plaza de Cayzedo. Desde allí, los participantes avan-

zarán por la calle 11 hacia el Bulevar del Río y continuarán por diferentes vías del centro de Cali hasta completar los 4,9 kilómetros establecidos para la competencia recreativa.

El trayecto incluirá sectores como el edificio Coltabaco, el Museo del Oro, el Centro Cultural y el entorno de la iglesia La Ermita. También recorrerá corredores tradicionales del centro, donde confluyen espacios culturales, institucionales y comerciales.

Las autoridades invitaron a la ciudadanía a consultar las redes sociales oficiales de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital para conocer las instrucciones relacionadas con la entrega del pin necesario para participar en la actividad.

Habrà cierres viales y cambios en el MIO

Con motivo de la Cali RUN

Centro 4.9K, Metro Cali implementará modificaciones temporales en la operación de las rutas alimentadoras A02 y A06 del sistema MIO en sentido Centro-Oeste.

Los desvíos estarán vigentes desde el inicio de la operación del domingo y se mantendrán hasta las 10:00 de la mañana. Sin embargo, podrán levantarse antes si las condiciones del evento permiten habilitar nuevamente las vías.

Durante este periodo, los buses de ambas rutas atenderán la parada ubicada en la calle 9 con carrera 12 y posteriormente girarán por la carrera 10. Después continuarán hasta la calle 5, donde retomarán el recorrido habitual por la carrera 4.

Metro Cali informó que las rutas T31, E21, T40, T50, P21E, P24B, P27D, P40A, P40B, P52D, P60B y P62D continuarán prestando servicio mediante paso regulado en la intersección de la carrera 4 con calle 13, mientras se desarrolla la competencia.

■ El futuro de las organizaciones también se construye desde el bienestar de las personas

Comfandi impulsa la armonía como motor de productividad y desarrollo empresarial



FOTOS COMFANDI

El bienestar dejó de ser un asunto separado de la productividad. Cada vez más organizaciones reconocen que la salud física y emocional, la estabilidad financiera, las relaciones personales y las oportunidades de aprendizaje influyen directamente en el desempeño de los trabajadores y, por lo tanto, en los resultados de las empresas.

Bajo esta visión, Comfandi puso la armonía en el centro de su estrategia corporativa y de su modelo de intervención social. Para la Caja de Compensación Familiar, este concepto representa un estado de bienestar integral que no se limita a "vivir bien", sino que permite a las personas desarrollar sus capacidades, alcanzar su máximo potencial y contribuir al progreso de sus familias, sus organizaciones y sus comunidades.

"La armonía para nosotros es sinónimo de bienestar; y el bienestar es el centro de la estrategia y la razón de ser de una caja de compensación", explicó Viviana Echeverri, directora de Asuntos Corporativos de Comfandi.

La directiva recordó que las cajas de compensación llevan más de siete décadas pro-



Viviana Echeverri, directora de Asuntos Corporativos de Comfandi.

moviendo un modelo de desarrollo centrado en las personas. Mucho antes de que el bienestar comenzara a ocupar un lugar relevante en las agendas empresariales, estas organizaciones ya trabajaban para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias mediante servicios de educación, salud, recreación, vivienda y crédito.

Hoy, cuando el progreso de las sociedades ya no se evalúa únicamente por el crecimiento del producto interno bruto,

Comfandi busca demostrar que el bienestar también puede medirse, gestionarse y convertirse en una herramienta para fortalecer la productividad y la sostenibilidad empresarial.

Medir para transformar

Uno de los principales retos asumidos por la Caja es la construcción del Índice de Armonía, una herramienta desarrollada junto con la Universidad Icesi que permitirá conocer el nivel de bienestar de los trabajadores de las empresas vallecaucanas.

El propósito no es obtener una cifra aislada, sino establecer una línea base que permita identificar fortalezas, necesidades y dimensiones que requieren una intervención prioritaria. Con los resultados, las empresas podrán definir metas y construir hojas de ruta ajustadas a las condiciones reales de sus colaboradores.

"Cuando se mide el bienestar se puede identificar dónde

está la organización, definir objetivos e intervenir de manera focalizada", señaló Echeverri.

El modelo entiende el bienestar de forma holística y contempla siete dimensiones: aprendizaje, salud, financiera, propósito de vida, relaciones significativas, laboral y ambiental. Estas variables están conectadas entre sí, pues una dificultad económica, por ejemplo, puede afectar la salud mental, las relaciones familiares, la concentración y el rendimiento laboral.

Una experiencia desarrollada con trabajadores de Cementos San Marcos mostró precisamente ese efecto. A través de la medición se identificó que las dificultades financieras eran una de las mayores fuentes de estrés, afectaban la tranquilidad de los colaboradores y reducían su capacidad de concentración. La intervención incluyó formación sobre manejo del

Una plataforma de oportunidades

Comfandi no pretende limitarse a entregar diagnósticos o recomendaciones. Su propósito es acompañar a las empresas y a sus trabajadores mediante un portafolio que incluye educación, capacitación, salud, servicios financieros, recreación, turismo y acceso a expresiones culturales. En esta visión, el ocio y el descanso dejan de ser considerados una pérdida de tiempo para convertirse en componentes esenciales de una vida equilibrada. Recrearse, compartir en familia, disfrutar de la cultura o simplemente disponer de momentos de pausa también contribuye a la salud y al bienestar.

La apuesta se basa en una alianza entre la empresa, el trabajador y la Caja de Compensación. Cada actor participa en la construcción de soluciones que permitan fortalecer capacidades individuales y colectivas.

Así, la armonía se convierte en mucho más que un concepto inspirador. Es una estrategia que conecta el bienestar de las personas con la productividad, la reputación corporativa, la atracción de talento y la sostenibilidad de las organizaciones. Como concluye Comfandi, cuando una persona alcanza mayor tranquilidad en su vida, puede trabajar mejor, relacionarse de manera más saludable y desarrollar todo su potencial.

dinero, ahorro, consumo responsable y endeudamiento, con resultados que se reflejaron tanto en la vida de los trabajadores como en su desempeño dentro de la organización.

Tres palancas estratégicas

Aunque el Índice analiza diferentes dimensiones, Comfandi ha identificado tres grandes palancas para impulsar el bienestar durante toda la vida.

La primera es el cuidado integral, entendido como la construcción de hábitos positivos para proteger la salud física, la salud mental, las relaciones y el entorno.

La segunda es el aprendizaje para la vida productiva. Para

la Caja, la productividad no consiste únicamente en hacer más o producir más, sino en desarrollar capacidades que permitan a las personas alcanzar su potencial, mejorar su calidad de vida y aportar al bienestar de quienes las rodean. Esto exige mantener la curiosidad, aprender constantemente y adquirir habilidades útiles tanto para el trabajo como para la vida cotidiana.

La tercera palanca es la estabilidad financiera, considerada una condición fundamental para la tranquilidad emocional y familiar. El sobreendeudamiento y la falta de herramientas para administrar el dinero pueden generar ansiedad, conflictos, pérdida de concentración y deterioro de la salud.

Santiago de Cali celebrará sus 490 años con una programación que reunirá deporte, cultura, recreación, turismo, actividades ambientales y espacios comunitarios en diferentes sectores del distrito. La agenda, organizada por la Alcaldía de Cali, se desarrollará durante varios días con eventos gratuitos dirigidos a públicos de todas las edades.

Las actividades se concentrarán principalmente entre el 25 y el 30 de julio e incluirán carreras atléticas, partidos de fútbol, conciertos, recorridos turísticos, jornadas culturales, experiencias tecnológicas, ferias de servicios, avistamiento de aves, adopción de animales y espacios gastronómicos, entre otras iniciativas. Además de la agenda institucional, la celebración contará con la participación del sector empresarial mediante una estrategia impulsada por la Alcaldía para integrar al comercio, los hoteles, los restaurantes y otros actores económicos alrededor del cumpleaños de Cali.

Agenda deportiva

El deporte será uno de los principales ejes de la celebración de los 490 años de Cali. Entre las actividades programadas sobresale la Carrera 4.9K Cali 490 años, prevista para el domingo 26 de julio. El recorrido iniciará a las 6:30 de la mañana en la Plaza de

Entre música, deporte y cultura

Cumpleaños de Cali: programación completa para vivir los 490 años

Cayzedo y atravesará varios de los corredores más representativos del centro histórico antes de finalizar en el sector de La Ermita, sobre el Bulevar del Río. La competencia tendrá un cupo para 3.500 participantes y será la primera carrera recreativa gratuita organizada durante el segundo semestre de 2026. La Secretaría del Deporte anunciará posteriormente el proceso de inscripción y la entrega de los pines para los corredores.

La programación también incluye el encuentro de fútbol "Un picaíto por Cali", que se disputará el sábado 25 de julio en el estadio Pascual Guerrero. El partido reunirá a reconocidos creadores de contenido de la ciudad y contará con ingreso gratuito mediante boletería entregada previamente por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Para este evento estarán habilitadas las tribunas Oriental y Occidental, mientras que las



puertas del escenario deportivo abrirán desde las 2:00 de la tarde.

La agenda deportiva se complementará con otras competencias programadas durante el mismo fin de semana, entre ellas el Revolution Triatlón y un evento internacional de baile deportivo.

Música y cultura

La programación cultural ocupará un lugar central dentro del cumpleaños de Cali. Uno de los principales eventos será el Gran Concierto Cali 490, previsto para el sábado 25 de julio en la Plaza de Cayzedo. La presentación contará con Jimmy Saa y otros artistas invitados, mientras que de manera simultánea se instalarán tarimas musicales en sectores como el Barrio Obrero y el Bulevar de Oriente.

Los recorridos denominados "Borondiando" también harán parte de la celebración. Estas jornadas se desarrollarán el domingo 26 de julio en

San Antonio y el jueves 30 de julio en Granada. Durante ambos eventos habrá peatonalización de algunas vías, presentaciones musicales, oferta gastronómica, actividades pedagógicas y espacios para el disfrute familiar.

La programación también contempla rutas especiales en bus turístico para recorrer algunos de los lugares históricos de la ciudad. Estos recorridos requieren inscripción previa y estarán disponibles durante varios días de la semana con horarios establecidos por la organización.

Experiencias familiares

Las actividades dirigidas a las familias incluirán propuestas recreativas, ambientales y comunitarias distribuidas en distintos puntos de Cali. El sábado 25 de julio se realizará una jornada de avistamiento de aves en el río Cali, específicamente en el sector del Parque de las Gatas, con acompañamiento de la Fundación Zoológica de Cali y previa inscripción.

Al día siguiente, el Parque

El Ingenio recibirá una jornada de adopción organizada por la Unidad de Protección Animal, donde se buscará hogar para perros y gatos. Paralelamente, la Alcaldía desarrollará una feria de servicios institucionales en el barrio La Esmeralda con atención a la ciudadanía durante la mañana del 25 de julio.

La celebración también coincidirá con una jornada especial de vacunación en el Centro de Ciencia, Arte y Tecnología YAWA. Allí, además de la aplicación gratuita de biológicos del esquema nacional de vacunación, las familias podrán acceder a actividades deportivas, recreativas, experiencias de ciencia y tecnología, promoción de la salud mental y funciones gratuitas del domo inmersivo para niños vacunados acompañados por un acudiente. La jornada también se extenderá a centros comerciales y a más de 120 IPS vacunadoras habilitadas en la ciudad.

Ciudad iluminada

Como parte de la conmemoración, la Unidad Administra-

tiva Especial de Servicios Públicos preparó una agenda enfocada en el embellecimiento de espacios públicos y la iluminación de sitios emblemáticos. Desde mediados de julio se adelantan labores de mantenimiento y limpieza en diferentes sectores del Distrito, con intervención de áreas verdes y jornadas de aseo en coordinación con las empresas prestadoras del servicio.

Entre el 25 de julio y el 1 de agosto, la Plaza de Cayzedo y el edificio Coltabaco serán escenario de una experiencia inmersiva con mapping, mientras que monumentos y lugares representativos como Cristo Rey, Tres Cruces, el Teatro Municipal, el Gato de Tejada, la Fuente El Peñón y otros hitos urbanos permanecerán iluminados con los colores de la bandera de Cali.

Durante esos mismos días funcionará el Kilele Ecológico en la Plazoleta del CAM, donde los asistentes podrán participar en actividades pedagógicas relacionadas con el cuidado del ambiente y conocer las estrategias ambientales desarrolladas por la administración distrital.



■ La institución ha creado espacios que conectan la academia con la comunidad

Universidad Santiago de Cali: una historia que creció junto a Cali y sus sueños



Cali es una ciudad construida por historias de esfuerzo, talento y transformación. A lo largo de los años, la educación ha sido una de las fuerzas que ha impulsado a generaciones enteras a construir nuevos caminos y aportar al desarrollo de la región. En medio de esa historia, hace más de seis décadas nació una institución que llevaría para siempre el nombre de la ciudad y que, desde entonces, ha acompañado sus cambios, sus desafíos y sus sueños: la Universidad Santiago de Cali.

En 1958, año en que fue fundada la Universidad Santiago de Cali, inició su trayectoria en un momento de transforma-

ción para la ciudad. Desde entonces, su propósito ha sido ampliar el acceso a la educación superior para los jóvenes de la región y aportar, desde el conocimiento, a la construcción de una sociedad con más oportunidades.

Durante más de sesenta años, sus aulas han recibido a estudiantes con propósitos diversos: convertirse en profesionales, transformar el futuro de sus familias, liderar sus comunidades y contribuir al desarrollo de una región en constante evolución. Esta historia también se escribe a través de sus egresados. Miles de santiaguinos lideran hoy sectores productivos, sociales y culturales, dejando huella en Cali, el Valle del Cauca y el país.

Con los años, la Universidad Santiago de Cali ha evolucionado al ritmo de las necesidades del entorno, entendiendo que su aporte a la sociedad va más allá de las aulas. La institución ha creado



Desde 1958, la universidad ha acompañado la transformación de la ciudad, formando generaciones de profesionales y llevando educación, innovación y oportunidades a la región.

espacios que conectan la academia con la comunidad y que hacen parte de la vida de la región, como la Clínica Veterinaria, el Restaurante San Carlo y diferentes escenarios de bienestar, cultura, deporte e innovación, donde el conocimiento se transforma en experiencias, servicios y oportu-

nidades para las personas.

Este crecimiento también se refleja en sus sedes y espacios de formación. La institución fortalece continuamente sus ambientes para el aprendizaje y la innovación; muestra de ello son sus Edificios de Posgrados y de Tecnología, donde los estudiantes interac-

túan con áreas como programación, animación 3D, desarrollo de videojuegos y experiencias inmersivas.

Alta calidad

Bajo el liderazgo de su rector, el doctor Carlos Andrés Pérez Galindo, la Universidad ha consolidado una visión de

crecimiento basada en la calidad, la investigación y el bienestar de su comunidad universitaria. Hoy, la Santiago cuenta con la Acreditación Institucional en Alta Calidad y ofrece una amplia oferta académica que abarca desde programas técnicos hasta doctorados.

Su impacto trasciende las fronteras de Cali. La consolidación de la Seccional Palmira ha ampliado las oportunidades de formación de calidad, reafirmando su compromiso con el desarrollo del suroccidente colombiano.

En este aniversario de Cali, la Universidad Santiago de Cali celebra una historia compartida: la de una institución que adoptó el nombre de su ciudad, que ha crecido de su mano y que continúa preparando a los profesionales que construirán su futuro. Porque las ciudades se transforman a través de su gente, y la educación sigue siendo la herramienta más poderosa para lograrlo.



MAURICIO RÍOS GIRALDO – JEFE DE REDACCIÓN
DIARIO OCCIDENTE

Aunque este 25 de julio se conmemoran 490 años de la fundación de Santiago de Cali, la historia del territorio que hoy ocupa la ciudad se remonta por lo menos diez milenios antes de la llegada de los conquistadores españoles al valle geográfico del río Cauca.

Para explicar el origen de los primeros pobladores de esta región, el abogado e historiador Javier Tafur González, miembro de la Academia de Historia del Valle del Cauca, se traslada 20 mil años atrás, cuando los humanos procedentes de Asia oriental cruzaron el estrecho de Bering y entraron a América por Alaska; a partir de entonces comenzó la población de este continente, que fue avanzando poco a poco de norte a sur; en un proceso que tomó miles de años. En el caso de los terrenos sobre los que hoy se levanta Cali, los primeros pobladores llegaron hace unos 10 mil años, y fue a partir de su evolución que se conformaron las comunidades indígenas que poblaban esta región al momento de la conquista.



Sebastián de Belalcázar llegó al territorio de lo que hoy es Cali en 1536 tras avanzar desde Ecuador y Popayán, recorriendo caminos de indígenas a pie y a caballo para explorar y dominar la región.

■ Una historia con mucho más de 490 años

Cali antes de Cali: ¿Quiénes vivían aquí antes de la llegada de los españoles?



Se cree que los pobladores de Suramérica llegaron desde Centroamérica y hay diferentes tesis que hablan tanto del ingreso por el Pacífico como por el Caribe. Agrega el historiador Tafur que “en el caso de los que entraron por el Perú, se dice que llegaron hasta el río La Vieja”, donde hoy está Cartago.

Según las investigaciones antropológicas, hacia el año 1.500 a.C. en la región ya existían aldeas construidas en claros abiertos en medio de la vegetación.

En Cali y sus alrededores habitaban cerca de 63 grupos étnicos.

¿Cómo vivían?

Para explicar la historia prehispánica de Cali, Javier Tafur se apoya en una gran colección bibliográfica que contiene investigaciones antropológicas que abordan cómo eran los pobladores del valle geográfico del río Cauca, a qué se dedicaban, cómo vivían y cómo estaban organizados. Uno de esos libros es Valle del Cauca, procesos históricos, dirigido por Doris Eder de Zambrano y escrito por un equipo de historiadores de la Universidad del Valle: Francisco Uriel Zuluaga, Eduardo Mejía, Rosángela Valencia y Alexander Arias. Esta publicación detalla cómo era la vida en la región antes de la conquista:

“La mayoría de los arqueólogos están de acuerdo en que, al momento de la llegada de los españoles, en lo que hoy corresponde al espacio ocupado por el Departamento del Valle, existieron comunidades indígenas que es posible agrupar en cinco “provincias” que aluden a espacios donde se presentaba cierta unidad territorial, afinidad lingüística y una organización social ligada a los linajes que sustentaban la distribución del poder en la modalidad de cacicazgos: provincias de Cali, Alto Chocó, Gorrones,



Ilustración basada en investigaciones históricas y arqueológicas sobre los pueblos prehispánicos del valle geográfico del río Cauca. Los indígenas gorriones practicaban la pesca, la recolección y una agricultura incipiente.

Buga y Quimbaya”.

En el caso de la provincia de Cali, se detalla en este libro que “los cacicazgos más nombrados en los documentos son: Guales, Xamundi, Bichicama, Amayme, Vixes,

Mulahaló, Ilama, Yotoco, Bitaco, Dagua, Lile, Petecuy, Chinche, Papagayeros, Bolo, Palo, Pance y Calima”.

En los 10 mil años transcurridos desde la llegada de los primeros pobladores hasta el



Ilustración de una aldea indígena gorrón junto al río Cauca, rodeada de cultivos y vegetación del valle geográfico.

siglo XVI, cuando se produjo la conquista, los habitantes del valle geográfico del río Cauca pasaron de ser cazadores y recolectores hasta producir utensilios, trabajar el oro y ser cultivadores.



El mural **La historia de Cali**, pintado al fresco por Hernando Tejada para el edificio de Ferrocarriles Nacionales, recorre la evolución histórica de la ciudad, desde la fundación y la Colonia hasta el desarrollo agrícola e industrial.

comunes hoy en la región, como los nombres de algunas poblaciones, son de origen gorrón, como, por ejemplo, Dapa, Jamundí, Buga, Yumbo y Caloto. Para el historiador Javier Tafur es claro que “Cali” es un nombre gorrón al que los españoles antepusieron “Santiago” porque la fundación de la aldea que dio origen a la ciudad actual ocurrió el día de este apostol; sin embargo, si bien la mayoría de las investigaciones apuntan a que “Caly” era el nombre que se le daba a la región en idioma páez, hay una teoría que considera que la palabra podría ser de origen azteca (“calli”, que quiere decir casa), debido a unos indígenas mexicanos al servicio de los conquistadores.

Catástrofe demográfica

Aunque a la llegada de los españoles había al menos 63 grupos étnicos asentados en esta región, no estaban coordinados entre ellos, aspecto reseñado también en el libro Valle del Cauca, procesos históricos:

“En el momento inmediatamente anterior a la conquista española, los grupos existentes no tenían relaciones o alianzas de tipo político-militar estable que defendiera un territorio, más allá de los límites de cada uno de los grupos. Si bien es cierto que en estas comunidades indígenas había caciques mayores, que dominaban un espacio que comprendía grupos al mando de caciques menores, también es cierto que no existían federaciones de caciques que los cohesionara frente a una posible agresión externa”.

Después de la llegada de los conquistadores, la población que habitaba en el valle geográfico del río Cauca se redujo drásticamente. Se calcula que para el inicio de la conquista los habitantes nativos de esta región eran cerca de 21 mil y, al cabo de 15 años, debido a la guerra, el hambre y enfermedades introducidas por los españoles, como la viruela, quedaron muy pocos.



La tradición popular señala este sitio, donde fue levantada la iglesia La Merced, como el lugar donde se celebró la primera misa durante la fundación de Cali

Un relato de la época

Aunque escrito después de 15 años de la fundación de la ciudad actual, el libro Parte primera de la Crónica del Perú, del cronista español Pedro Cieza de León, narra algunos aspectos de la vida de los pobladores prehispánicos de Cali y la región. A continuación algunos párrafos:

■ “Estos indios están apartados del valle y río Grande a dos y a tres leguas y a cuatro, y algunos a más; y a sus tiempos bajan a pescar a las lagunas y al río Grande dicho, donde vuelven con gran cantidad de pescado. Son de cuerpos medianos, para poco trabajo; no visten más que los maures, que he dicho que traen los demás indios; las mujeres todas andan vestidas de unas mantas gruesas de algodón. Los muertos que son más principales los envuelven en muchas de aquellas mantas, que son tan largas como tres varas y tan anchas como dos. Después que los tienen envueltos en ellas les revuelven a los cuerpos una cuerda que hacen de tres ramales, que tiene más de doscientas brazas; entre estas mantas le ponen algunas joyas de oro; otros entierran en sepulturas hondas. Cae esta provincia en los términos y jurisdicción de la ciudad de Cali; junto a ellos, y en la barranca del río, está un pueblo no muy grande, porque con las guerras pasadas se perdió y consumió la gente dél, que fue mucha. E una gran laguna que está pegada a este pueblo, habiendo crecido el río, se hinche; la cual tiene sus desagaderos y flujos cuando mengua y baja. Matan en esta laguna infinidad de pescado muy sabroso...”.

■ “Es muy fértil de maíz y de otras cosas esta provincia de los gorriones; hay en ella muchos venados y guadacuinajes y otras salvajinas, y muchas aves. Y en el gran valle del Cali, con ser muy fértil, están las vegas y llanos, con su yerba desiertas, y no dan provecho sino a los venados y a otros animales que los pasean, porque los cristianos no son tantos que puedan ocupar tan grandes campañas”.

Un folleto de divulgación del Museo del Oro Calima, publicado en 2019, resume aspectos de lo ocurrido:

“El valle medio del río Cauca fue conquistado por los españoles en la primera mitad del siglo XVI; la mayor parte de los pobladores nativos desapareció en el curso de los siguientes 100 años por obra

de las matanzas, trabajos forzados y enfermedades. Al Valle del Cauca llegaron desde finales de 1500 pobladores africanos traídos por los conquistadores para el trabajo agrícola y la minería. La población actual de esta región es producto del mestizaje de indígenas, africanos y europeos”.

COMPRA, REGISTRA Y **SÚBETE** A UNA 0 KM **HÍBRIDA**



Participa en el sorteo de una
SUV híbrida JOLION HEV 2027
por compras iguales o superiores a \$150.000,
hasta el 30 de agosto de 2026.

Registra tus facturas en
el punto de información frente a Mango.

Sorteo: se realizará el 31 de agosto a las 10:00 a.m.
Aplican términos y condiciones.

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778



PUBLICACION DE COSTOS SEMESTRE 2 DE 2026

Dando cumplimiento al Marco Tarifario de Aseo contemplado en la Resoluciones CRA720 de 2015 y 751 de 2016, al igual que las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 376 de 2006, Ley142 de 1994, nos permitimos informar a los usuarios del Relleno Parque Ambiental Pacifico los costos de Referencia por Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados que serán aplicados a partir del segundo semestre de 2.026.

Costos de Referencia a Incorporar	Variable	Unidad	Costos de Referencia	Costos de Referencia
			dic-14	jul-26
Costo de Disposición Final (*)	CDF	\$/Tonelada	42,799.09	63,789.97
Costo de Tratamiento de Lixiviados (*)	CTL	\$/Tonelada	5,865.86	10,555.19
Costo Total Disposición Final	CDF	\$/Tonelada	48,664.95	74,345.16

Las tarifas serán actualizadas en virtud de los artículos 4, 37 y 38 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones MAVDT 1390 de 2005 y CRA 351 de 2005, nos permitimos informar a nuestros usuarios la capacidad de recepción diaria de toneladas y capacidad remanente del Relleno Sanitario Parque Ambiental Pazífico, con corte a la fecha de calculo de las presentes tarifas (Jul-2026).

Capacidad Remanente	Capacidad Recepción Diaria / Toneladas	216.00
	Capacidad Remanente Toneladas	21,000.00
	Capacidad remanente Meses	3.20



COSTOS UNITARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EMPRESA PAZIFICO LIMPIO S.A.S. ESP Segundo Semestre de 2.026

Costos de Referencia Definidos por Junta Directiva	Variable	Unidad	Costos de Referencia	Costos de Referencia
			dic-14	jul-26
Costo de Comercialización (CCS)	CCS	\$/unidad	1.975,31	3.554,41
Costo de Barrido y Limpieza	CBLj	\$/Kilómetro	28.985,00	78.504,05
Costo Limpieza Urbana	CLUS	\$/suscriptor	895,02	2.424,10
Costo de Corte de Césped	CCC	\$/M2	17.543.859,65	36.802.280,70
Costo de Poda de Árboles	CP	\$/Mes	86,00	180,40
Costo de Lavado de Áreas Públicas	CLAV	\$/M2	166,00	348,22
Costo de Limpieza de Playas Costeras o Ribereñas	CLP	\$/km	10.769,00	22.590,45
Costo por Suministro e Instalación de Cestas	CCEI	\$/cesta/mes	6.276,00	13.165,35
Costo por Mantenimiento de Cestas	CCEM	\$/cesta/mes	571,00	1.197,80
Costo de Recolección y Transporte Techo	CRT	\$/Tonelada	78.530,37	133.991,38
Costos de Referencia a Incorporar (No los define la Junta Directiva)	Variable	Unidad	Costos de Referencia	Costos de Referencia
			dic-14	jul-26
Costo de Disposición Final (*)	CDF	\$/Tonelada	42.799,09	63.789,97
Costo de Tratamiento de Lixiviados (*)	CTL	\$/Tonelada	5.865,86	10.555,19
Incentivo al aprovechamiento y tratamiento	IAT	\$/Tonelada	0,00	14.007,24
Costo de Comercialización Aprovechamiento (CCS*30%)		\$/unidad	592,59	1.066,31
Valor Base del Aprovechamiento (VBA)	VAB	\$/Tonelada	0,00	189.113,47

(*) Los costos de disposición final y tratamiento de lixiviados aprobados por la CRA mediante Resolución 843 de 2018

TARIFA FINAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO SEMESTRE 2 - 2026

TFS _{u,d}	Unidad	Sub. / Apo.	Tarifa Final
Residencial Estrato 1	\$/unidad/mes	-25%	34.587,71
Residencial Estrato 2	\$/unidad/mes	-20%	37.761,26
Residencial Estrato 3	\$/unidad/mes	-10%	43.039,23
Residencial Estrato 4	\$/unidad/mes	0%	49.370,84
Residencial Estrato 5	\$/unidad/mes	50%	79.169,54
Residencial Estrato 6	\$/unidad/mes	60%	91.389,16
Pequeño Productor Comercial	\$/unidad/mes	55%	111.109,12
Pequeño Productor Industrial	\$/unidad/mes	35%	96.772,46
Pequeño Productor Oficial	\$/unidad/mes	0%	74.288,56

TARIFA PREDIO DESOCUPADO

TFS _{u,d}	Unidad	Sub. / Apo.	Tarifa Final
Residencial Estrato 1	\$/unidad/mes	-25%	25.193,36
Residencial Estrato 2	\$/unidad/mes	-20%	26.872,92
Residencial Estrato 3	\$/unidad/mes	-10%	30.232,04
Residencial Estrato 4	\$/unidad/mes	0%	33.591,15
Residencial Estrato 5	\$/unidad/mes	50%	50.386,73
Residencial Estrato 6	\$/unidad/mes	60%	53.745,84
Pequeño Productor Comercial	\$/unidad/mes	55%	52.066,29
Pequeño Productor Industrial	\$/unidad/mes	35%	45.348,06
Pequeño Productor Oficial	\$/unidad/mes	0%	33.591,15

- Los factores de subsidios y aportes son los establecidos en el Acuerdo 014 del 22-10-2025 del Concejo de Buenaventura
- Las tarifas serán actualizadas de acuerdo con los factores de indexación y según el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.
- Las tarifas serán actualizadas en virtud de los artículos 4, 37 y 38 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Los costos de CDF y CTL, son los proporcionados por Parque Ambiental Pazífico SAS ESP Operador del sitio de DF.

311 459 74 37

Cil 2 Cra 3 Edif CAD P5 – Centro. Buenaventura, Valle del Cauca

atencionalcliente@pazificolimpio.com



Superservicios

Se está solicitando ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición del CDT #6773395 por valor de \$11.564.984 por extravío. Dirección de notificación: Bancolombia S.A oficina Mall Plaza 745 calle 5 # 52-210 Cali

EL FONDO DE EMPLEADOS, TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 17 de julio del año 2026, falleció el señor **CARLOS ARTURO BEJARANO VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No.14.984.749, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, conyugue o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

PRIMER AVISO 25 DE JULIO DE 2026

SE AVISA

A los herederos y/o interesados del señor **YOBANNY MAYOR PÉREZ**, quien en vida se identificaba con la C.C número 10.347.558, y falleció al servicio de nuestra empresa **PRECISION JOSAMAR SAS**, el día 01 de julio de 2026. Para reclamar sus prestaciones sociales se hicieron presentes YOBANNY ANDRES MAYOR GARCIA, identificado con CC número 1.002.808.886 expedida en Miranda, Cauca, en calidad de hijo, y MAILEN DANIELA MAYOR GARCIA, identificad con CC número 1.059.062.291 de Miranda, Cauca, en calidad de hija. Quienes se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Art. 212 del C.S.T. en la carrera 28 # 12-28 las tinajas Florida valle.

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026

Resolución 301 del 26 de marzo de 2026

POR LA CUAL SE DETERMINA EL EFECTO PLUSVALÍA POR METRO CUADRADO PARA EL PREDIO **763640100000019770001000000000** ANTES **763640001000000010069000000000**, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-133995, LOTE DENOMINADO EL OCASO, INCORPORADO AL PERÍMETRO URBANO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2017.” en el Municipio de Jamundí, Transparencia y Claridad para la Comunidad.

Con el fin de posibilitar a los ciudadanos en general y a los propietarios y poseedores de inmuebles en particular disponer de un conocimiento más simple y transparente de las consecuencias de las acciones urbanísticas generados del efecto plusvalía, la administración municipal de Jamundí divulgará el efecto plusvalía por metro cuadrado para cada una de las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas beneficiarias del lote denominado El Ocaso. Hermencia Molina Navarrete - secretaria de Hacienda Municipio de Jamundí



Informa:

"Que el señor **GRISELMO ANTONIO TRIVIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.569.503 expedida en Guacarí (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 07 de Mayo de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE ART. 450 C.S.P. PARTE DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PARTE DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA, BANCO COLPATRIA- ACTUALMENTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 12 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m. BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-438782 UBICADO EN CALLE 1 BW 1 OT BARRIO ALTOS DE NORMANDIA CALI - VALLE DEL CAUCA VALOR AVALUO: \$802.099.176 OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS VALOR BASE LICITACION: 70% CORRESPONDIENTE A \$561.469.423 QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS. JUZGADO /CIUDAD. NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI RADICACION 76001310301020220028200 PROCESO DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40 % correspondiente a (\$320.839.670.40) TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. INFORMACION POSTURA: la subasta se realizará de manera virtual, el protocolo de la diligencia de remate se encuentra en Portal Web de la Rama Judicial, Publicaciones con efectos Procesales en del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, y las posturas se recibirán en el correo j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. ADVERTENCIA: Advertir a los oferentes que, al superar el depósito para hacer postura los quince (15) SMLMV, en caso de devolución deberán aportar certificación de una cuenta bancaria de su titularidad, conforme a la Circular PCSJC21-15 de 2021, para efectuar el respectivo abono a cuenta. EV27335

*AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI hace saber al público que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por ARMANDO JAVIER LOZANO RODRIGUEZ y TECNIVASK S.A.S. contra LUCERO RASMUSSEN VELASCO, heredera determinada, y los herederos indeterminados de JOHNNY RASMUSSEN LLOREDA, radicado bajo el número 76001-4003-032-2019-00117-00, mediante Auto No. 3530 del 9 de julio de 2026 se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble: FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: Jueves veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). BIEN OBJETO DE REMATE: Casa de habitación ubicada en la Carrera 24 C No. 4-48, Urbanización Bellavista, Santiago de Cali, Valle del

Cauca, identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-128946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. AVALUO DEL INMUEBLE: MIL DOSCIENTOS VEINTISIESE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.227.618.981). BASE DE LA LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avalúo total del inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40 %) del avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. La consignación deberá efectuarse previamente a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en la cuenta única No. 760012041700, código de dependencia No. 760014303000, sección depósitos judiciales. SECUESTRE QUE MOSTRARÁ EL INMUEBLE: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S., NIT 901.206.422-9, con domicilio en la Calle 3D No. 65-56, piso 2, Cali, teléfono celular 316 468 1198 y correo electrónico inversionesseramayassociados@gmail.com. Como persona autorizada para mostrar el inmueble figura el señor Andrés Gutiérrez Martínez, teléfono celular 316 547 0580. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. Las posturas y los documentos correspondientes deberán remitirse al correo electrónico institucional j07ejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia de remate se realizará de manera virtual, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. Para consultar el acceso y las instrucciones deberá seguirse la ruta: Juzgados de Ejecución - Juzgados de Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca, Cali - Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Comunicaciones - Año 2026. El presente aviso se publica por una sola vez, en día domingo y con antelación no inferior a diez días respecto de la fecha señalada

El representante legal del colegio Diocesano Gimnasio Central del Valle Nit.891900306-3 hace saber que:

El día 24 de mayo de 2026 falleció el señor **Antonio Holguin Gutiérrez** identificado con cédula de ciudadanía # 16.595.644 (q.e.p.d), quien laboraba en nuestra institución como docente de matemáticas. Quienes se crean con derecho (igual o menor derecho) a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso en nuestra oficina en la calle 5 # 5 -53 (Gestión Humana) en la ciudad de Guadalajara de buga para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

EV27337

Indicadores para la Gestión y el Control Social al corte de la vigencia 2025

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P., Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 151 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Artículo 1.3.4.6 , con respecto a la publicación de indicadores de control social de las personas prestadoras de servicios Públicos de Acueducto y alcantarillado, se permiten presentar a sus usuarios los indicadores de Gestión para la Vigencia 2025

INDICADORES DE USARIOS, CONSUMO Y FACTURACION ALCANTARILLADO						
Estrato	a. Usuarios	c. Consumo Promedio	e. Valor Facturado	f. Variación Porcentual de la Tarifa	g. Niveles de Subsidio y Contribución .	
Estrato 1	522	12.75	107,857,902	12.85%	-70%	
Estrato 2	2,220	11.94	522,036,638	12.85%	-40%	
Estrato 3	423	11.56	115,448,279	12.85%	-15%	
Estrato 4	1	57.92	1,418,800	12.85%	0%	
Estrato 5	-	-	-	12.85%	50%	
Estrato 6	-	-	-	12.85%	60%	
Industrial	-	-	-	12.85%	30%	
Comercial	183	12.09	85,941,696	12.85%	50%	
Oficial	32	50.15	55,808,664	12.85%	0%	
Especial	2	41.54	15,915,797	12.85%	0%	
COSTOS UNITARIOS						ALCANTARILLADO
d. Número de solicitudes de conexión presentadas y atendidas.						82
i. Número de quejas formuladas y atendidas.						28
n. Número de trabajadores por cada 1000 usuarios.						5.91
p. Área de intención de Cobertura (AIC).						Alcantarillado
q. Cobertura real en su AIC.						91.98%
r. Eficiencia en el nivel de recaudo.						85.09%
t. Costo unitario del metro cúbico vertido.						1224.47
u. Costo unitario del metro cúbico de agua residual tratada.						8.55

INDICADORES DE GESTION	ALCANTARILLADO	
	Meta	Logro
Eficiencia en el Recaudo (%)	90%	85.09%
Ejecucion de Inversiones (%)	100%	93.01%
Cobertura del Servicio (%)	94%	91.98%
Eficiencia Laboral (\$/m3)	480	492
Rotacion de Cartera (Días)	60	19

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEBAS Citas atención al público apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 9707. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA memorialesj07ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación memoriales OFICIO AVISO REMATE Santiago de Cali, 08 de julio de 2026 No. 1783/2026 Copia: merizalde39@hotmail.com PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: ARMANDO JAVIER LOZANO RODRIGUEZ CC. 16.779.030 DEMANDADO: LUCERO RASMUSSEN VELASCO CC. 25.683.535 RADICACIÓN: 76001400303220190011700 AUTO No.: 3530 EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER: Cordial Saludo, DISPONE: SEGUNDO: FUESE como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-128946, EL DÍA JUEVES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 8:00 A.M., al tenor de lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso. El bien objeto de remate se describe así: Matrícula inmobiliaria No. 370-128946. Dirección: CARRERA 24 C -4-48 URBANIZACIÓN BELLA VISTA. Availúo: \$1.227.618.981. Secuestre: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A., conforme a lo indicado en el auto del 28 de abril de 2026. En el acta de diligencia de entrega del 5 de noviembre de 2025 figura como autorizado por la empresa de secuestros el señor Andrés Gutiérrez Martínez, celular 316 547 0580, correo electrónico: inversionessemayassociados@gmail.com. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avalúo total del bien, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, y será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40 %) del avalúo del respectivo bien, conforme al artículo 451 ibidem. La consignación deberá efectuarse previamente a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en la cuenta única No. 760012041700, código de dependencia No. 760014303000, sección depósitos judiciales. Las posturas y demás documentos correspondientes deberán remitirse al correo electrónico j07ejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, EL PAÍS o LA REPÚBLICA, en la cuenta y términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. La audiencia de remate se tramitará de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. Para tal efecto, deberá ingresarse a los siguientes enlaces: Juzgados de Ejecución; Juzgados de Ejecución Civil Municipal; Valle del Cauca, Cali; Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias; Comunicaciones; 2026 ...” (Fdo.) ANA MARIA PULIDO MUNOZ (Juez) En virtud de lo anterior, sírvase proceder de conformidad. Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 17 Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co-firma electrónica-o ingrese al enlace https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado por: LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ Profesional Universitario Oficina de Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12. Código de verificación: b5e6869dd8a6a6525c15e585ca0a19c7d9ec7b9ca3b7f18d854254f269ba8801. Documento generado en 23/07/2026 04:26:59 p.m. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL : https://firmaelectronicar.mamajudicial.gov.co/FirmaElectronica." EV27362

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA (VALLE). Radicación No. 765204189001-2025-00614-00, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Luz Angélica Mosquera (C.C. 29.688.565) contra Gilberto Antonio Pinzón Valencia (C.C. 16.585.447), hace saber que el día 18 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la audiencia de remate virtual sobre la cuota parte equivalente al 50% en un (1) vehículo automotor MAZDA ALLEGRO SEDAN, 1.300cc, modelo 2002, identificado con la placa CKB-150, inscrito en la Secretaría de Tránsito de Cali, Valle del Cauca, de propiedad del demandado. El bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$4.673.250, conforme al Auto No. 3169 del 17 de abril de 2026. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No 765202051701, código de despacho 765204189001. Los interesados deberán allegar oferta digital debidamente suscrita con clave personal, copia del documento de identidad y comprabante del depósito judicial, remitiendo la postura únicamente al correo institucional j01pompalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La participación en la audiencia virtual es indispensable para suministrar la clave de acceso al archivo digital que contiene la oferta. La diligencia se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams, y el enlace de acceso estará disponible en el micrositio del despacho en la página oficial de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, opción Remates. La secuestre LUZ ANGÉLICA MOSQUERA, Calle 12 9-75 en Buga (V), cel. 3018460613. El presente aviso se publica por una sola vez en periódico de amplia circulación nacional, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme al artículo 450 del Código General del Proceso. EV27365

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL. Que el día veinte

(20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA ubicado en la calle 10 No. 8-55 Piso 1, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del señor RAUL SÁNCHEZ VILLADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'560.942 de Zarzal Valle dentro del proceso especial para la efectividad de la garantía real adelantado por el señor ALONSO MORALES FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 6'068.461 de Cali Valle, proceso cuya radicación corresponde al número 2021-00281-00. El bien inmueble objeto de remate es el siguiente: un lote de terreno ubicado en el área rural del municipio de Zarzal Valle, Corregimiento de Vallejuelo en el sector Comuneros, con una cabida superficial de 3.941,34mts2, con ficha catastral No. 00-02-0003-0353-000-01, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: con predio de María Dolores Marín; ORIENTE: hoy con predio de Pablo Emilio Correa y predio de Roberto Candamil Maldonado; SUR: con callejón público; OCCIDENTE: con callejón público. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-107528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: los derechos de propiedad, posesión y dominio fueron adquiridos por el señor RAUL SÁNCHEZ VILLADA así: escritura de compraventa No. 399 de fecha 2 de agosto de 2013 de la Notaría Única del Circuito de Zarzal Valle. Este inmueble se avalúa en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$385'844.760) y será postor admisible el que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270'091.332), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo bien, es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154'337.904). La consignación de los dineros se debe realizar a la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es 768952042001. Se informa que las posturas para el remate deben allegarse con el recibo de la consignación únicamente al correo electrónico j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, indicando en el asunto POSTURA REMATE 2021-00281. La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sin que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. El auxiliar de la justicia designado como secuestre es el señor FLORIAN MAURICIO RADA quien puede ser ubicado para la exhibición del inmueble en la dirección electrónica mauriciorada@gmail.com y en el teléfono 3173409746. La apoderada judicial de la parte actora. ANGÉLICA MARIA LASSO C. C. No. 66'683.106 Zarzal Valle T. P. No. 160611 C. S. de la J. EV27385

Juzgados

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO

EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora MARIA ROSARIO QUINONES TELLO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.257.855 el Charco (N), QUE EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA mediante AUTO del 05 de agosto de 2025, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 012 2025-0921-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle carrera 10 #12-15 Piso 11 - Cali. O EN SU CORREO ELECTRONICO j22cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Bancolombia S.A 2. Banco de Occidente 3. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA 4. Banco de Bogotá 5. Excelcredit S.A 6. Edinson Silva Ordóñez 7. Edayra Lerma Solís ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: MARIA ROSARIO QUINONES TELLO identificad con Cédula de Ciudadanía N° 27.257.855 de el Charco (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EEMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora ELVAR HURTADO ANGULO identificad con C.C. No. 59.165.600 de El Charco (N), QUE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 10 de junio de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-4003-006-2026-00681-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12-15 Piso 9 Palacio de Justicia, o en su CORREO ELECTRONICO

j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco BBVA 2. Cooperativa Multiactiva De Servicios Profesionales Financieros Y Aavales - Profines 3. Cooperativa Multiactiva De Asociados Solidarios ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: ELVAR HURTADO ANGULO identificad con C.C. No. 59.165.600 de El Charco (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV27373

Rama Judicial - Juzgado Doce Civil Municipal de la Oralidad de Cali-Valle del Cauca Radicación : Proceso No. 76001400301220260070800 que declara abierta y radicada una demanda de sucesión intestada de menor cuantía de un bien inmueble o predio urbano ubicado en la cra 7D No. 72B-45 barrio Alfonso Lopez de la ciudad de Cali con certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-76395 de la causante Matilde Cardozo Corona (Q.E.P.D) persona fallecida el 18 de Noviembre del 2015 en la ciudad de Cali para que mediante edito emplazatorio bajo el auto No. 1283 del 29 de Junio del 2026 numeral 3 de la parte resolutive expedido por el Juzgado Doce civil municipal se ordene emplazar a las señoras Maria Elena Cardozo de Calero identificada con la C.C. No. 31.973.296 de Cali (Valle), Flor Myriam Cardozo Barrero identificada con la C.C. No. 31.224.121 de Cali (Valle), Leonor Cardozo identificada con la C.C. No. 31.257.058 de Cali (valle), Luz Enelia Cardozo Izquierdo identificada con la C.C. No. 31.956.406 de Cali (Valle), Paola Cardozo Izquierdo identificada con la C.C. No. 66.981.389 de Cali (Valle) y Nayibe Cardozo Izquierdo identificada con la C.C. No. 29.123.671 de Cali (valle) las dos ultimas personas actúan en nombre y representación de su padre Raul Cardozo (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la C.C. No. 14.957.147 de Cali (Valle) el cual era hijo de la causante Matilde Cardozo Corona (Q.E.P.D.). lo anterior teniendo como apoderada judicial a la Dra. Amparo Renfijo Gongora identificada con la C.C. No. 31.835.882 de Cali (Valle) I.T.P. No. 110.924 del C.S.J. además se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso sucesoral. lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 108 IB-DEM y las Leyes 106 del 2020 y 2213 del 2022 artículo 10 y demás normas concordantes y complementarias. Este despacho queda ubicado en la cra. 10 No. 12-15 piso 10 torre B edificio Pedro Elias Serrano Email j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 8986868 ext. 5121-5122 el Editó se publicara en los diarios del Espectador o el Tiempo de circulación nacional y en uno de circulación local como el País o el Occidente así como en una radiodifusora nacional y local y deberán ser aportados al despacho escaneados mediante memorial EV27344

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EEMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora EUNICE GUTIÉRREZ CONCHA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.539.684 de Guacarí (V), QUE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante AUTO del 27 de marzo de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 760013103006-2026-00051-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12-15 EN LA CIUDAD DE CALI, O EN SU CORREO ELECTRONICO j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR:

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EEMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio

del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora CONSUELO DEL SOCORRO MARTINEZ DE ORTEGA identificad con C.C. No. 27.479.240 de Taminango, QUE EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante AUTO del 20 de febrero de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 760013103018-2026-00029-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 8 #1-16 Ofi.605 edificio Entrecebas EN LA CIUDAD DE CALI, O EN SU CORREO ELECTRONICO j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: CONSUELO DEL SOCORRO MARTINEZ DE ORTEGA identificada con C.C. No. 27.479.240 de Taminango, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EEMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora EUNICE GUTIÉRREZ CONCHA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.539.684 de Guacarí (V), QUE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante AUTO del 27 de marzo de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 760013103006-2026-00051-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12-15 EN LA CIUDAD DE CALI, O EN SU CORREO ELECTRONICO j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR:

GRUPO TEMPORAL DINAMICO SAS INFORMA

Que el Sr. **CERON DEVIA BRAYAN ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.026.307, falleció el día 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Restrepo - Valle, estando al servicio de la compañía. Quien o quienes crean tener derecho de reclamar las acreencias laborales deben presentar su solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con las pruebas del caso, en la Calle 25N No 5 N 57 Oficina 303 Centro Comercial Astrocentro Cali (Valle) o al correo electrónico talento@tempodinamic.com.co, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO JULIO 25 DE 2026



Informa:

"Que el señor **MARCO TULIO OSPINA ANDRINO**, portador de la cédula de ciudadanía No.6.0101041. expedida en Cali (Valle), falleció en Tuluá- municipio del Valle del Cauca, el 04 de febrero de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO JULIO 22 DE 2026

GRUPO TEMPORAL DINAMICO SAS INFORMA

Que el Sr. **MENSA AGUDELO RODRIGO ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía No 16.864.058, falleció el día 05 de julio de 2026, en la ciudad de Cerrito, estando al servicio de la compañía. Quien o quienes crean tener derecho de reclamar las acreencias laborales deben presentar su solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con las pruebas del caso, en la Calle 25N No 5 N 57 Oficina 303 Centro Comercial Astrocentro Cali (Valle) o al correo electrónico talento@tempodinamic.com.co, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO JULIO 25 DE 2026



Informa:

"Que el señor **CARLOS ARTURO SANCHEZ SALCEDO**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.968.514. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 27 de mayo de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO JULIO 22 DE 2026

CARMELITA AGRICOLA S.A.

Se permite informar que el pasado 6 de junio de 2026, falleció el Sr. **HERNANDO DE JESUS OSORIO GALLEG0**, identificado con CC 16.361.825 y que se desempeñaba como colaborador de CARMELITA AGRICOLA S.A. Para la reclamación de sus acreencias laborales y prestaciones sociales, se ha presentado la Srta. Maria Alejandra Osorio Saldarriga y el Sr. Fabian Antonio Osorio Saldarriga. En cumplimiento de la ley, se publica el presente aviso con el fin de que las personas que se consideren con los mismos derechos se presenten ante las oficinas de Gestión Humana de la Empresa, ubicada en la calle 39 No. 21 48 barrio Nuevo Alvernia Tuluá.

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **MIGUEL ANGEL LUCUMI**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.987.059. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 24 de mayo de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO JULIO 22 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EUNICE GUTIERREZ CONCHA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.539.684 de Guacarí (V), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombiana@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

Notarias

EDICTO LA NOTARIA TRECE (13) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes a intervenir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de constitución de patrimonio de Familia Voluntario solicitado por la señora LAURA YINETH JARA SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.005.934.436, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, a favor de ella misma y a favor de su hija DULCE MARIA CHICA JARA, sobre el bien inmueble ubicado en Carrera 1G Norte 77-08, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-7207 de la Oficina de Registro de Públicos de Cali y el Predial Instrumentos Nacional No. 760010100060300200002000000002. Por cuanto la solicitud y la documentación anexa a ella reúnen los requisitos exigidos se ordena la publicación de este edicto, por una (1) vez, en un periodo de amplia circulación de lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o del decreto 2817 del 2.006, reglamentario del artículo 37 de la ley 962 de 2.005 Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaria por el termino de quince (15) días hábiles, hoy VEINTITRES (23) de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las ocho de la mañana (8:30 am). CINDY JOHANA RIASCOS HURTADO NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA- RESOLUCION DE ENCARGO No. 2026-017458-6 del 13/07/2026. COD INT EV27374

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): AMANDA GUARIN BAQUERO (Q.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.29.739.605 y AGUSTIN MARTINEZ (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.640.634, fallecieron en su orden, el día 12 de octubre de 2025 y el día 2 de julio de 2004, en el municipio de Cali- Valle del Cauca, siendo su último domicilio y asiento de sus negocios el municipio de Cali-Valle del Cauca, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 11250869 de la Notaría 22 de Cali-Valle y en el indicativo serial No. 5516826 de la Notaría 14 de Cali-Valle,

respectivamente, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 044/2026 DEL 10 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 9 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27376

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): WILMER VASQUEZ VASQUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 14.939.082; falleció el día 21 de JULIO DE 2015 en la ciudad de Cali-Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, registrada su defunción en la Notaría 22 de Cali, en el indicativo serial No.08596797, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 042/2026 DEL 10 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 9 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27377

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA DE EL(LA) (LOS) CAUSANTE(S): LUIS ENRIQUE MUÑOZ GUZMAN Y GRACIELA RENIGO DE MUÑOZ, quienes se identificaban con la cédula de ciudadanía No. 2.421.892 y 29.067.556, fallecieron en su orden el 6 de julio de 1983 y 28 de julio de 2021 en Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, debidamente registrada su defunción en el folio No. 122 de la Notaría 9 de Cali-Valle y en el indicativo serial No. 10522234 de la Notaría 22 de Cali-Valle, respectivamente, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 046/2026 DEL 21 DE JULIO DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 22 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27378

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): JULIO BORRERO BERMUDEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nos. 6.037.412; falleció en la ciudad de Cali-Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 20-12-2011, registrada su defunción en la registraduría nacional del estado civil, en el indicativo serial No.07080550, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 043/2026 DEL 10 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 9 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27379

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): DALILA OSPINA se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.31.243.487; falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 25-04-2026 registrada su defunción en notaría 22 de Cali, en el indicativo serial No.11925083, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 045/2026 DEL 14 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 15 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL

CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27380

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: JANETH COLLAZOS RESTREPO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 66.814.193; falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día 05 de diciembre de 2022, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No.10845100 de la Notaría 12 de Cali-Valle; teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 040/2026 DEL 06 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 07 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27381

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): NACIANCENO GRUESO RAMOS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.491.708; falleció en la ciudad de Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 29-04-2026, registrada su defunción en la Notaría 22 de Cali, en el indicativo serial No. 11925112, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a entro de los di de publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 041/2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 09 DÍAS DEL MES DE JULIO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD INT EV27382

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DE CALI EMPLAZA: QUE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODO

ICO Y EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE SOLICITADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 67.011.803 DE CALI, Y QUE SE CREAN CON EL DERECHO A Oponerse A LA CONSTITUCION DE ESTE PATRIMONIO POR SER LESIVO A SUS DERECHOS DE ACREEDOR (A-ES), EL TRAMITE NOTARIAL DE SOUCITUD DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA FUE ACEPTADO EL DIA 23 DE JULIO DEL 2026. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA CARTELERA DE LA NOTARIA POR QUINCE (15) DIAS Y SE ENTREGA COPIA A LA INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO NUMERO 2817 DEL 2005. COD INT EV27383

NOTARIA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JESUS EDUARDO DOMINGUEZ NUÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.035.410, quien falleció el 21 de marzo de 2026 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA número 234 de fecha 22 de julio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por, el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de julio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27341

NOTARIA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA FABIOLA RIVERA DE FLOREZ y/o M. FABIOLA RIVERA y/o FABIOLA RIVERA, quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.657.582, quien falleció el 26 de noviembre de 2025 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA número 236 eje fecha 22 de julio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación

en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de julio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27342

NOTARIA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante WILLIAM ORTIZ PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.990.952, quien falleció el 15 de marzo de 2026 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA número 235 de fecha 22 de julio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de julio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27340

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOHN JAIRO LOPEZ ORTIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.725.340, fallecido el día 26 de noviembre de 2025, en el Municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca, siendo la ciudad de Cali-Valle del Cauca, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA N° 84 del 10 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGU RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. EV27346

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los veintitrés

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Que **Azucena Lucia Molina de M.** identificada con cédula de ciudadanía o NIT. CC. 31139493 expedida en Palmira ha solicitado la cancelación del CDT número 645953, por haber sufrido Extravío (X) Hurto () Deterioro () Destrucción Parcial o Total () del mismo. Fecha de Expedición: 16 de julio de 2012 Fecha de Vencimiento (Aplica para CDT): 23 de abril de 2028 Beneficiario(s) y/o otros titulares con tipo y número de identificación del título: Gilberto Morales Torres CC 16241078 Endosos: Si ☐ No X Oficina del Banco de Occidente: Av Estación El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 No. 26A - 47 PISO 8° en Bogotá, o en juridica@bancodeoccidente.com.co Por motivos de seguridad no se publica el valor del título.

EV27316

PROSERVIS TEMPORALES SAS NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el Señor **LIASSO HURTADO NICOLAS** C.C. 1062280872 falleció el día 16 de junio de 2026, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas en la dirección Cl. 38 Nte. #3cn-92, Cali, Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **CARLOS ARTURO HERNANDEZ QUINTERO**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.550.043. expedida en Dagua (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 18 de junio de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TULUA VALLE

Informa el fallecimiento de la señora **MARIA SOLEDAD TABARES DE PEREZ** identificada con cédula N° 31.194.932 de Tuluá, que señor EFRAIN SANCHEZ VARGAS identificado Con cédula N° 14.991.057 se ha presentado a reclamar SUSTITUCION PENSIONAL. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben presentarse ante esta secretaria.

PRIMER AVISO

EV27387

POLLOS EL BUCANERO S.A.

Informa que el señor **Orjuela Blandón Samuel David**, quien en vida laboró para esta compañía, falleció el día 14 de junio de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto, en las oficinas de la empresa acreditando su calidad conforme a la ley a la dirección: GINEBRA - VEREDA EL GUABITO- PLANTA INCUBACIÓN GINEBRA

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **MANUEL DE JESUS MARMOLEJO HERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.935.830. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 08 de junio de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

TECHOS RENTABLES Y NEGAVATIOS SAS

Aviso de acuerdo a lo previsto en el Art. 212 del CST, que el señor **JUAN DAVID ORTIZ MARTINEZ** identificado con C.C 1.088.318.734 falleció el día 20 de julio de 2026 en accidente de tránsito en la vía Anserma - Cartago. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y salarios que se adeudan a la fecha de su fallecimiento, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 7 No. 4-51 Barrio Camellón del Quindío en Cartago - Valle para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO

EV27350

NEPTUNO PROYECTOS S.A.S con Nit 900673842

Se permite informar que el día 24 de junio del 2026 falleció el señor **CARLOS EDUARDO OSPINA**, con C.C. # 6462811, quien era empleado de esta institución. Que a reclamar el monto de sus salarios y prestaciones sociales se ha presentado la Señora DEYANIRA MEJIA TOSCANO con C.C. # 41.897.915, quien dice obrar en su condición de cónyuge sobreviviente del causante y madre de dos hijos. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección Calle 10 #4-40 oficina 510 Edificio Bolsa de Occidente –Cali (V)

PRIMER AVISO 25 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **HUGO RODRIGUEZ REINOSA**, portador de la cédula de ciudadanía No.4.313.065 expedida en Manizales (Caldas), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 24 de junio de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

(23) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ISIDORA BONILLA HERRERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.156.375, fallecida el día 07 de abril de 2011, en el Municipio de Cali Valle, siendo la ciudad de Cali-Valle del Cauca, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 87 del 23 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de once (11) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. EV27384

Otros

EDICTO El señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.208.437 de Caicedonia Valle, informa que la señora MARIA MARGOTH ESPINAL DE GONZÁLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.324.727 de Caicedonia Valle, falleció el día 02 de abril del 2026, quien era pensionada del Departamento del Valle del Cauca. El señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ OLAYA, se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026. EV27187

SE AVISA: Que la señora AMPARO GARCÍA DUQUE, quien en vida se identificó con la C.C.38.944.406, falleció el 01 de octubre de 2025. Que se ha presentado en calidad de hijo el señor BRYAN GARCÍA, identificad con cédula de ciudadanía No. 1.130.679.278. Quienes consideren tener derecho a reclamar la INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ y demás acreencias económicas presentarse en el Área de Prestaciones Sociales Administrativas de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, ubicada en el Piso 7 - Edificio Palacio de San Francisco- Gobernación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali. SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026. EV27200

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - VARIEDADES D&J ELECTRODOMESTICOS 2. DEUDOR: - YAMILETH VILLADA SOLARTE, C.C. No. 66.857.352 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - GNB SUDAMERIS - VTM VALORES TECNOLOGIA - CLARO SOLUCIONES FIJAS - COMERCIALIZADORA LUMIER - ELECTROVENTAS S.A.S. - GUSTAVO ADOLFO VALENCIA JARAMILLO - VARIEDADES D&J ELECTRODOMESTICOS - ALVARO HERNÁN GOMEZ

RODRÍGUEZ - COOPASOCC 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - NOLVER GUEVARA - RICARDO GAITAN 2. DEUDOR: - ROSA LOZADA PEREIRA, C.C. No. 31.239.708 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - SAN LUIS COOPERATIVA DE AHORRO - INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S - COOPERATIVA COOPROCEVA - JOYSMACCOL COOPERATIVA - BANCO BBVA - BAYPORT - COMPAÑÍA DE CREDITO RAPIDOS - BANCOLOMBIA - COOPHUMANA - FINSOCIAL - RESTRUCTURA BANCO FALABELLA - CREDITOCENCIA LTDA - NOVARTEC - TUYA S.A - COOPERATIVA DE OCCIDENTE SIGLO XXI - COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGÍAS COPTCEPOL - NOLVER GUEVARA - RICARDO GAITAN - MULTIBENES LTDA - COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES CODISTRIBUCIONES 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - CLARA INES GALINDEZ CARLOSAMA - JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITEZ 2. DEUDOR: - SANDRA GONZALES MEZA, C.C. No. 25.436.267 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCO UNION S.A - COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO - CLARO SOLUCIONES - SOLVENTA - SERVIVAL - CLARA INES GALINDEZ CARLOSAMA - JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITEZ 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION

ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - BIS-MARCK SÁNCHEZ NIEVA - LILIA PÉREZ - OCTAVIO TREJOS PALACIOS 2. DEUDOR: - LAUREANO MONTENEGRO ZUNIGA, C.C. No. 14.946.194 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCEN S.A. Y/O BAN 100 S.A. - DAVIENODA S.A. - BANCO UNION S.A - BANCO DE BOGOTÁ - TITULARIZADORA ADM. BAN 100 - AFZ ACTUAL ORIG FINSOCIAL - FINSOCIAL - COOPHUMANA - AVALAMOS ORIG INTERCED - CREDIVALORES CREDIUNO - COOPERATIVA MULTI-ACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOPASOCC - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS COOPTCEPOL - GNB SUDAMERIS - JHON JAIRO TORRES - PAGO ALKOSTO (CREDITO NEVERA) JHON JAIRO TORRES - BIS-MARCK SÁNCHEZ NIEVA - ELIANA MONTENEGRO - LILIA PÉREZ - OCTAVIO TREJOS PALACIOS - COONESC S.A.S. 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - ALPHA CAPITAL SAS 2. DEUDOR: - NELSON MURILLO CORDOBA, C.C. No. 6.154.792 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCO UNION EN COLOMBIA - IRIS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - BAYPORT COLOMBIA S.A. - AVISTA COLOMBIA S.A.S - DIRECTV COLOMBIA - EXCELCREDIT S.A.S. - BANCO BBVA COLOMBIA - ALPHA CAPITAL SAS 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE

DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - HÉCTOR EFREN VILLAREAL GUTIÉRREZ 2. DEUDOR: - MERCY CAROLA CORTES MONTANO, C.C. No. 59.678.185 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCO DE BOGOTÁ S.A. - FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. - FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. - JI COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S. - SOLVENTA - FINSOCIAL S.A.S 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - ALPHA CAPITAL SAS 2. DEUDOR: - JUAN EVANGELISTA CAPERA, C.C. No. 14.984.162 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCO UNION S.A - COMPAÑIA DE CREDITOS RAPIDOS S.A - MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA SAS - AVISTA COLOMBIA S A S BIC - ALPHA CAPITAL SAS - ALEXANDER DIAZ - ACTIVOS Y FINANZAS S A 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - CARLOS EMILIO VIAFARA 2. DEUDOR: - EVER GUILLERMO SALCEDO, C.C. No. 6.160.455 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCEN S.A. / BAN 100 S.A. - GNB SUDAMERIS - CLARO SOLUCIONES MÓVILES - CREDIMINUTO S.A.S. - PLAN MUNDIAL 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

DOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - JOSE PERCIDES PONCE 2. DEUDOR: - LUIS GUZMAN VANEGAS, C.C. No. 12.538.749 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI - KREDIT PLUS SAS - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A - BANCO BBVA - JORGE ARLEY IPIA TROMPETA - DIANA MARCELA ORREGO FLOR 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - LÍNERU - CREDI 365 2. DEUDOR: - JUAN DAVID CORTES ORTIZ, C.C. No. 1.143.988.344 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCOOMEVA - ICETEX - BANCO BBVA - FECOMEVA - ADDI - NUBANK - SISTECREDITO - SOLVENTA - DR PESO FINTECH SOLUTION COLOMBIA SAS - WASTICREDIT - LÍNERU - RAPICREDIT - ANTICIPO - CLARO - CREDI 365 - YA DINERO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - JOSE JAVIER EFRAIN GRIJALBA VALLEJO 2. DEUDOR: - ANDERSSON JAIR BASTIDAS CHAMORRO, C.C. No. 1.085.265.898 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCO W - BANCO MUNDO MUJER S.A. - BANCOLOMBIA S.A. - SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NATHALIA SOFIA SANTACRUZ RIVERA - DAISY GEOVANNA PARRA MORENO - JOSÉ JAVIER EFRAIN GRIJALBA VALLEJO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - CARLOS EMILIO VIAFARA 2. DEUDOR: - EVER GUILLERMO SALCEDO, C.C. No. 6.160.455 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCEN S.A. / BAN 100 S.A. - GNB SUDAMERIS - CLARO SOLUCIONES MÓVILES - CREDIMINUTO S.A.S. - PLAN MUNDIAL 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

VENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCOLOMBIA - BANCO UNION S.A. - BANCO SERFINANZA S.A. - BBVA COLOMBIA - BANCO DE OCCIDENTE VISA - FINSOCIAL - COOPHUMANA - COOPERATIVA JUBILADOS DEL FUTURO COOPFUTURO - CARLOS EMILIO VIAFARA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - LÍNERU - CREDI 365 2. DEUDOR: - JUAN DAVID CORTES ORTIZ, C.C. No. 1.143.988.344 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCOOMEVA - ICETEX - BANCO BBVA - FECOMEVA - ADDI - NUBANK - SISTECREDITO - SOLVENTA - DR PESO FINTECH SOLUTION COLOMBIA SAS - WASTICREDIT - LÍNERU - RAPICREDIT - ANTICIPO - CLARO - CREDI 365 - YA DINERO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - PLAN MUNDIAL 2. DEUDOR: - INES DEL SOCORRO VILLA USMA, C.C. No. 31.833.435 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE(S) - BANCEN S.A. / BAN 100 S.A. - GNB SUDAMERIS - CLARO SOLUCIONES MÓVILES - CREDIMINUTO S.A.S. - PLAN MUNDIAL 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - VhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

Viglado Superservicios INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P. TARIFA PLENA			
Dando cumplimiento al marco tarifario de Aseo contemplado en la Resolución CRA 943 del 2021, Ley 142 de 1994, y Decreto 0920 de 2013, nos permitimos informar a los usuarios del Relleno Sanitario COLOMBA - EL GUABAL, y la Estación de Transferencia, los costos de referencia por disposición final, estación de transferencia y tratamiento de Lixiviados que serán aplicados a partir de la fecha. (Las tarifas presentadas corresponden a junio de 2026, periodo de facturación julio 2026)			
COSTOS FIJOS Y VARIABLES	Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF		\$ 31.179,63
	Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL		\$ 4.761,14
	Incentivo Municipio de Yotoco (\$/Ton)		\$ 12.081,24
	Costo Total de Disposición Final Relleno Sanitario La Colomba - El Guabal - Municipio de Yotoco (\$/Ton)		\$ 48.022,01
	Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel (\$/Ton) - CEG		\$ 73.265,15
	Incentivo Municipio de Palmira (\$/Ton)		\$ 402,71
	Costo Total de uso de Estación de Transferencia y Transporte a Granel (\$/Ton)		\$ 73.667,86
Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones MAVDT 1390 de 2005 y CRA 351 de 2005), nos permitimos informar a nuestros usuarios la capacidad de recepción diaria de toneladas y capacidad remanente del Relleno Sanitario Colomba El guabal, para el Tercer Bimestre del año 2026			
CAPACIDAD REMANENTE	Capacidad de Recepción Diaria (Ton)		3.000
	Capacidad Remanente (Ton)		2.861.138,29
	Capacidad Remanente en Años		2,61
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE JULIO DE 2026 - www.occidente.co			

Viglado Superservicios INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P. NTT. 819.000.939-1		
INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de CALIMA EL DARIÉN los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor (\$/Susc)	CBULS	\$ 2.809,11
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	CCS	\$ 3.426,54
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 414.161,70
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 14.007,24
Costo de Disposición Final Total (\$/Ton)	CDFT	\$ 48.022,01
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 457.422,57
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones	TARIFA (\$) PRECIO HABITADO
Estrato 1	-60%	\$ 13.918,98
Estrato 2	-40%	\$ 20.878,46
Estrato 3	-15%	\$ 29.577,82
Estrato 4	0%	\$ 34.797,44
Estrato 5	50%	\$ 52.196,16
Estrato 6	60%	\$ 55.675,90
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 52.196,16
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 45.236,67
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 34.797,44
NOTAS ACLARATORIAS		
Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a junio 2026, periodo de facturación julio 2026.		
Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 80 de la Resolución CRA 853 de 2018.		
Nota 3: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.		
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE JULIO DE 2026 - www.occidente.co		

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

conciliacionfundianza@gmail.com - Resolución
0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el
Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar
Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No
Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO
DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 -
LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE
2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEA-
MIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRI-
DO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICA-
CIÓN (ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - COOP-
 ERATIVA MULTIACTIVA 2000 2. DEUDOR: -
 ARCESIO DAVILA MERA, C.C. NO. 19.214.344-
 NOTIFICACION DE COMUNICACION ACEPTACION DE
 NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE -
 COMUNICACION ACEPTACION DE NEGOCIACION N
 DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO -
 TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL
 NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - SECRETARIA DE
 TRANSITO DE CALI - BANCIENT S.A Y/O BAN 100 S.A -
 TECNOLOGIAS EN CUENTAS POR COBRAR S.A.S -
 COLOMBIA MOVIL ESP - COPIEASARROLLO Y/O
 COOPINAC - SOLVENTA - RED INSTANTIC - MOVIS-
 TAR - JUAN PABLO MONTILLA - COOPASOFIN -
 COMPANIA DE CREDITOS RAPIDOS - BAYFORY
 COLOMBIA S.A.S - CREDIFINANCIERA - CREDIVAL-
 ORES CREDIUNO - COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000
 COOPASOCC - COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000
 CENTRAL DE OCCIDENTE DE NEGOCIOS Y ALIANZAS
 CONCALPOC 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD -
 CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA
 EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 61A
 NORTE # 25N. 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42
 - WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: concilia-
 cionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204
 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de
 Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos
 de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7.
 TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE
 NEGOCIACION DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 Y LE
 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 444 DE 2025
 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO
 SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCRUBIENDOS
 QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION
 (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25370

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI
PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de
Santiago de Cali informa que mediante el radicado
76001-3-26-0232 del día 14 de Julio de 2026, los
señores) COPROVENA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO C.c.o o nit891904492-5 (Propietarios(s) del
predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado
SEDE ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CLIENTE
DE COPROVENA CALI . Localizado en CARRERA 66
#9 - 100 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con
lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto
1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus
observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos
por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera
56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de
Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes
de la expedición del acto administrativo que resuelva
la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADO-
RA URBANA TRES DE CALI EV27326

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI
PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0226 del día 24 de Junio de 2026, los señores(ES) MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado BELATERRA PIETRA. Localizado en CALLE 53 CON CARRERA 90 ha solicitado Licencia Urbanística.Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acta administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27327

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI
PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de
Santiago de Cali informa que mediante el radicado
76001-3-26-0259 del día 21 de Julio de 2026, los
señor(es) **C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS**
S.A.S. c.c.o n° 900519916-5 Propietario(s) (del pre-
dio) donde se radicó arrendó el proyecto denominado
HOTEL JARDIN PLAZA (TORRE II). Localizado en **CAR-**
RERA 58 #16 - 200 ha solicitado Licencia Urbanística.
Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del
Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presen-
tar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus
derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la
Carretera 58 #16-261 de Cali o a través del aplicativo de
Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes
de la expedición del acto administrativo que resolvía la
solicitud. **ANA MARIA BECERRA MINING CURADO-**
RIA URBANA TRES DE CALI EV27334

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI
PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de

Santiago de Cali informa que mediante el radicado 78001-3-26-0196 del día 21 de Julio de 2026, los señores) FERNANDO LOPEZ PATINO, MARTHA BUITRAGO DE LOPEZ c.c o nít 6453743, 29805462 Propietario(s) del predio(los) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA BIFAMILIAR LOPEZ, Localizado en CARRERA 78 B #3 - 15 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE JULIO 27/2026

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI
PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7601/3-26-0261 del día 22 de Julio de 2026, los señores(ES) CEDIMAS S.A. c.c. o/nit 900295071-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CEDIMAS CARRERA 66 Localizado en CARRERA 66 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73268

EDICTO- La señora Eulalia Londoño con C. 24564791 de Calarcá Quindío, informa que el señor Alfredo Ortiz Velásquez con la C.C. 4395617 de Calarcá Falleció el 27 de junio de 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora Eulalia Londoño se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. **SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026 EV27319**

AVISO. SERVIOCCIDENTE informa de acuerdo al Art. 212 del C.S. del T., que el 17 de mayo de 2026 falleció su trabajador **EDWIN FERNANDO ANDRADE ROSERO** quien se identificaba con la CC No. 1.004.578.856. Quienes creen tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, presentarse con pruebas en la calle 17 1N-36 dentro de los 30 días siguientes a este aviso. Segundo aviso 26 de julio de 2026. EV27354

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO. Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa Expediente 2020-ORIP173-20.7.1173-35-2248, que trata de la solicitud realizada por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio radicado SNR2026ER-047322-2 del 24-02-2026, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali a través de oficio No. 2026481810100031111 de fecha 2026-02-16, solicitando, de manera respetuosa a su despacho, la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali (...) del inmueble donde funciona la Institución

Educativa Jue Pablo II sede Templo del Saber, polígono motivo de solicitud, inscrito en el folio de mayor extensión Matricula Inmobiliaria 370-254356, ubicado en la Calle 2C Oeste No. 75-10 del barrio Alto los Chorrros de la Comuna 18 Área de 650.00 M2, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2002 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNRI, PROCESO ADMINISTRATIVO 2026-ORIP173-010.1.173-35-2248 RADICADO DE ENTRADA SNRI2026ER-047322-22 FECHA DE SOLICITUD 2026-02-16 SOLICITANTE Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali NIT. 890.399-011-3 REPRESENTANTE LEGAL ALVARO AL- JANDRO EDER. OBJETO DE LA SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Chile donde funciona la Institución Educativa Juan Pablo II sede Templo del Saber, polígono motivo de solicitud, inscrito en el folio de mayor extensión Matricula Inmobiliaria 370-254356, ubicado en la Calle 2C Oeste No. 75-10 del barrio Alto de Los Chorros de la Comuna 18 Area de 650.00 M2 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2010) CÉDULA CASTRALSTAD. PRECIO Número Predial Nacion
780010100189600250001500000001 DIRECCION predio de un terreno ubicado en la Calle 2C Oeste No. 75-10 del barrio Alto de Los Chorros de la Comuna 18 Area de 650.00 M2- Folio de Mayor Extensión 370-254356. AREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Partiendo del punto 1 con coordenadas E=1057517,944 m N=866473,0233 m, en línea recta, hasta el punto 2 de coordenadas E= 1057548,9997 N=866435,9177, con una distancia de 31.07 m colindando ya peatonal en gradas Carrera 75. Lindero Sureste: Partiendo en gradas Carrera 75. de coordenadas E=1057548,9997 N=866435,9177, en línea quebrada pasando por los puntos 3 de coordenadas E=1057549,822 m N=866443,936 m, punto 4 de coordenadas E=1057551,076 m N=866430,3643 m, punto 5 de coordenadas E=1057551,918 m N=866424,173 m, punto 6 de coordenadas E=1057552,315 m N=866419,8417 m, punto 7 de coordenadas E=1057552,325 m N=866419,6274 m, punto 8 de coordenadas E=1057552,134 m N=866416,6933 m, punto 9 de coordenadas E=1057550,766 m N=866411,9854 m, punto 10 de coordenadas E=1057549,986 m N=866410,353 m hasta llegar al punto 11 de coordenadas E=1057545,438 m N=866406,0655 m con una distancia acumulada de 32.65 metros colindando con la Calle 2C oeste Lindero Sur Oeste: Partiendo del punto 11 de coordenadas E=1057545,438 m N=866406,0655 m en línea quebrada pasando por los puntos 12 de coordenadas E=1057539,244 m N=866413,8278 m y punto 13 de coordenadas E=1057537,151 m N=866412,4144 m hasta llegar al punto inicial 1 en una distancia acumulada de 43.68 colinda con la carrera 75. JAC, comunal comunitario y anciano en medio. PROPIETARIOS: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "LOS CHORROS" (Folio de mayor extensión) OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico. Empresarial y de Servicios de Santiago de Chile, ya publica. FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. COD. 01

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor ALBERTO BARBOSA JIMENEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.6.555.904 de Zarzal (Valle), que éste falleció el día seis (6) de junio de 2026 en Zarzal, Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora MYRIAM GARCIA BEDOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.991.356, el día primero (01) de julio de 2026 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superviviente. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor ALBERTO BARBOSA JIMENEZ (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 444 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 16 de julio de 2026.

ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora
Gestión Humana. COD INT en 257359

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante (s) Señor (a) (es) IDALY ORTIZ MORENO, con Cedula de Ciudadanía No. 29.376.351, quinientos (5) fallecieron el 04 de Marzo de 1989, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 01 de julio de 2026 mediante Acta Nro. 105. Se ordena la publicación de este edicto en la cartepera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Uno (01) de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría

Segunda Encargada del Círculo: MARIA MARGARETH
CORREA VELEZ, CO DINT EV27263

Notaría 2ª Vilalpa por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (a) (los) causante(s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (a) (los) CAUSANTE(s) Señor (a) (es) JOSÉ WILLIAM RAMÍREZ BERMUDEZ, con Cedula de Ciudadanía Nro. 6.207.383 quienes (es) falleciera(n) el 20 de Julio de 2025, en Pereira Risaralda, siendo el Cargo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 22 de junio de 2026 mediante Acta Nro. 102. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintidós (22) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Circuito: MARIA MARGARETH CORREA VELAZ. COD INTL EV27363

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha de publicacion del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesion Intestada del causante HERMES VACA DOMINGUEZ, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadania No. 6.400.040 de Pradera, quien falleciera en el municipio de Pradera Valle, el dia 07 de abril del año 2013, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 22 fecha Diecisiete (17) dias del mes de julio del año dos mil veintisiete (2.026), se ordena la publicacion de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijacion en el lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) dias. El presente Edicto se fija hoy Veintim (21) dias del mes de julio del año dos mil veintisiete (2.026), siendo las 8:00 A.M. doctora MARIA LUCRECIA FONTECHA MORA Notaria Encargada Del Circulo de Pradera Valle. COD INT cv27364

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0202-LC Julio 14 de 2026
2026 RESOLUCION No. 26-1-0202 LC de fecha 14 de julio de 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANANAL DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad

BRBA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 90.16 m², en segundo piso de 90.16 m², para conformar un área total construida de 180.32 m², sobre el inmueble con un área lote de 139.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-31147 y Ficha Catastral originaria No. 01-013-0000-1117-0055-000-000-000, ubicada en la CARRERA 10 # 44A-72 Urbanización SAN JOAQUIN, solicitado por la señora LUZ ADRIANA MEJIA GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.434.630 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A23182014-1049426311. El diseñador estructural y de elementos no estructurales el Ingeniero Edinson Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-1893989, quien además obra como constructor responsable.

Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y COMÚLESE. Dada en Cartago, a los 14 días del mes de julio de 2026. AGR. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD. INVE/27366

CURADURA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-0218 LC Julio 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-0218 LC de fecha julio 24 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 66.25 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 87,70 m².

en segundo plano de 92.52 m² para conformar un área total construida de 180 m² sobre el inmueble con un área lote de 97.50 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-49097 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0485-0014-000-000-000, ubicado en la GRA 14 y 13-35 MZ P.CASA 06 Barrio LOS LAURELES, solicitado por la señora ELLEEN ASHLEY MARIN RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.341.842 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Fanny Moreno Rojas con M.P. No. 63202-30945 quien obra también como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acordeos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077) Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en julio 24 de 2026. AGR. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. CO DIN-TEV27366

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0217-LC Julio 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0217 LC de fecha 24 de julio de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORIA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificaci3n residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos y attilto, con 3rea construida en primer piso de 56,06 m2, en segundo piso de 64,86 m2 y en attilto de 32,43 m2, para conformar



telepacifico



calle





@vengaledigotp

Desde la

Universidad

Javeriana de Cali

Miércoles 29 de julio, a partir de las 11:00 A.M.

SINTONÍZANOS EN LAS SIGUIENTES SEÑALES:	Movistar Canal 107	Claro Canal 1119 HD y 119 SD	DIRECTV Canal 1141 HD y 141 SD	
--	--	--	--	---

www.telepacifico.com

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

un área total construida de 153.37 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84440 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1194-0009-000-000-000, ubicado en la CALLE 17 # 15-52 MZ L LT 09 LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por el señor LEANDRO BURITICA VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.209.219 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaliza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien además obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Julio Cesar Morales Arango con M.P. No.66202-207987. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de julio de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV27366

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0216-LC Julio 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0216 LC de fecha 24 de julio de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 71.58 m2, sobre el inmueble con un área lote de 78.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105847 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1226-0009-000-000-000, ubicado en la TRANSVERSAL 18B # 16-52 MANZANA H LOTE 02 Urbanización EL DIAMANTE II, solicitado por el señor LUIS HENRY ZAPATA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.11.203.522 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana Maria Gutierrez Garcia con M.P. No. 66202-100135 quien además también obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9

Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de julio de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV27366

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0215-LC Julio 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0215 LC de fecha 24 de julio de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial Bifamiliar con altura de dos (2) pisos y áttilo, con área construida en primer piso de 68.55 m2, en segundo piso de 77.48 m2 y áttilo de 38.25 m2, para conformar un área total construida de 184.28 m2,sobre el inmueble con un área lote de 78.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105914 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1226-0009-000-000-000, ubicado en la CRA 14B # TRANSVERSAL 18D-73/75 Urbanización EL DIAMANTE II, solicitado por la señora ALEJANDRA ROMERO DUQUE identificada con la cedula de ciudadanía No.1.112.777.231 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621 y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: Durante

actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de julio de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV27366

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 4 MZ A Vecino colindante Predio 2: LOTE # 13 MZ A Vecino colindante Predio 3: LOTE # 6 MZ A Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores RONALD STIVEN CASTILLO ACEVEDO, JOHN FABER GIRALDO MUÑOZ (RAD No 76147-1-26-0183) el 21/07/2026, radicaron ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 58 # 14-21 MZ A LOTE 05 BULEVAR DEL SAMAN Cartago Valle.Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto

administrativo que resuelva la solicitud.Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra.3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV27366

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 28 Vecino colindante Predio 2: LOTE # 30 Vecino colindante Predio 3: LOTE # 3 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor LUIS HENRY ZAPATA RODRIGUEZ (RAD No 76147-1-26-0182) el 16/07/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la DIAGONAL 17A # TRANSVERSAL 18B-82 MZ F LOTE 29 EN EL DIAMANTE 3 ETAPA 1 Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales refer-

entes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV27366

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE AQUILEO VALENCIA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.510.164 DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, FALLECIDO EN GUACHENE, CAUCA, EL 08 DE FEBRERO DE 2011. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 30 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FLJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FLJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV27367

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BORNE CUENCA,



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes consideren tener derecho a reclamarla Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito Especial de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al Centro Administrativo Municipal (CAM), Avenida 2 Norte No.10-70; Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditar su condición.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
ORLANDO GONZALEZ HOLGUIN	6.397.417	19 DE MAYO DE 2026
PETRA SAENZ	29.071.438	24 DE MAYO DE 2026
JORGE AVILA ANDRADE	14.931.865	19 DE JUNIO DE 2026
JORGE ENRIQUE OBONAGA MADRID	6.547.122	20 DE JUNIO DE 2026
MANASES GAVIRIA	2.425.289	02 DE JULIO DE 2026

Atentamente,

NELCY LARA USECHE
Profesional Especializado
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 25 y 26 DE JULIO DEL 2026.

PRIMER AVISO
EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAJUD
INFORMA

Que la señora **ADA MARINA MOLINEROS AGUIRRE** Cédula 29.210.283, falleció el 19 de Junio de 2026, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle o a los correos mercadeo@fonsajud.com.co / gerencia@fonsajud.com.co)

JULIO 25 DE 2026



Informa:

"Que el señor **DELASCAR ZUÑIGA RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.16.649.742. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 19 de mayo de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026



Informa:

"Que el señor **DEYTON HERMANDEZ PRECIADO MARTÍNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.947.245. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 04 de agosto de 2025; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 08 de junio del 2026, falleció el señor **LUIS CARLOS PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.692.695 (q.e.p.d) según RCD 11994384, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 26 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **JESUS BOLIVAR ASTUDILLO NOGUERA**, portador de la cédula de ciudadanía No.6.041.146. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 11 de abril de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026



Informa:

"Que el señor **CESAR TULIO TRIVIÑO MILLAN**, portador de la cédula de ciudadanía No.16.650.540. expedida en Cali (Valle), falleció en Roldanillo - municipio del Valle del Cauca, el 08 de junio de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.486.082 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDO EN PADILLA, CAUCA, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 32 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENAN-DOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV27367

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE RAUL CONDA RIVERA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.633.760 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 01 DE ENERO DE 2009. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 31 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENAN-DOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS (2026) ALAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV27367

EDICTO N° ESU 0083 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSE JESUS MARIA SANDOVAL PEREZ CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.957.438 Fallecido el 17/05/1999, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE JULIO DE 2026, por OLGA SANDOVAL PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.972.088., MARIA GLADYS SANDOVAL PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.971.789., MARIA STELLA SANDOVAL PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.470.194, MARIA LEONOR SANDOVAL PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.966.476, Y MARIA FANNY SANDOVAL DE CALVO IDENTIFICADA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.971.754, EN CALIDAD DE HEREDERAS Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 0021 del 22 DE JULIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE JULIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 1 DE AGOSTO DE 2026 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 22 DE JULIO DE 2026 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 1 DE AGOSTO DE 2026 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV27369

EDICTO NO ESU 0084 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) HECTOR JAVIER SANDOVAL PEREZ CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.452.271 Fallecido el 29/06/2013, en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 17 DE JULIO DE 2026, por JUAN PABLO SANDOVAL MOSQUERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.110.041.965., JAZMIN SANDOVAL MOSQUERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.125.251.462., JESSICA JOHANA SANDOVAL MOSQUERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.118.293.548, E INES MARIA MOSQUERA MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.581.490, EN CALIDAD DE HEREDERAS Y CONYUGO SOBREVIVIENTE Se inició el trámite mediante el ACTA NO AAS 0022 del 22 DE JULIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE JULIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 1 DE AGOSTO DE 2026 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 22 DE JULIO DE 2026 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO ANOTARIO TITULAR. COD INT EV27369

EDICTO NPY0033 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO-VALLE- EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante: CRISTHIAN ANDRES ORDÓÑEZ VILLQUIRAN QEPD, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 10.742.211, quien falleció el trece (13) de abril del año dos mil veinticinco (2.025), en la ciudad Cali; teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacer-

lo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 17 de julio del 2026, por la Abogada YEIMY DALLANA ROJAS GUERRERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.309.231 de Yumbo Valle, Abogada, titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 389.646 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando el nombre y en representación de JOHANNA ANDREA CORDOBA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.112.099.296 expedida en Andalucía, en calidad de CONYUGO SOBREVIVIENTE Y CESIONARIA COMPRADORA de los derechos herenciales de los señores JOSE NAPOLEON ORDONEZ PAZ, quien identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.264.755 expedida en Palmira, y de la Señora ANGELA MARIA VILLQUIRAN GRAJALES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.599.177 expedida en Santander de Quilichao, en calidad de HEREDEROS CON DERECHO A HERENCIA como padres del causante, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y LA SOCIEDAD CONYUGAL del señor CRISTHIAN ANDRES ORDÓÑEZ VILLQUIRAN QEPD, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 10.742.211; y quien dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de SUCESION TESTADA DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante ACTA NO 0033 del 23 de julio del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente Edicto se fija el día veinticuatro (24) de julio del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el día 06 de agosto a las 5PM. Este edicto se elaboró el día 23 de julio del 2026. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. CO DINT EV27369

EDICTO NPY0032 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO-VALLE- EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante: JOSE JOAQUIN MARTINEZ REYES QEPD, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 80.288.973 expedida en Bogotá DC, quien falleció el doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026), en la ciudad Bogotá DC, teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 11 de julio del 2026, por la señora NYDIA MARTINEZ REYES, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.897.210 expedida en Cali, de estado civil SOLTERA sin Unión Libre ni Sociedad Patrimonial Vigente, domiciliada y residente en el municipio de Yumbo, actuando en nombre propio en calidad de CESIONARIA COMPRADORA, de los derechos herenciales que le correspondan a los señores: HEINER JOSE MARTINEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.375.804 expedida en Bogotá DC, la señora ANGELA MARILUZ MARTINEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la Cédula Ciudadanía No. 52.732.834

en Bogotá DC y la Señora LAURA KAREM MARTINEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.729.557 expedida en Bogotá DC, en calidad de HIJOS DEL CAUSANTE, JOSE JOAQUIN MARTINEZ REYES QEPD quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía No. 80.288.973 de Bogotá DC; y quien dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante ACTA No 0032 del 23 de julio del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente Edicto se fija el día veinticuatro (24) de julio del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el día 06 de agosto a las 5PM. Este edicto se elaboró el día 23 de julio del 2026. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. COD INT EV27369

EDICTO NO ESU 004 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO VALLE EMPLAZA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante: MARIA DEL ROSARIO AGUDELO DE ORTIZ C.C.No. 29.605.071 Fallecida el 23 de JUNIO DE 2.025 en CALI - VALLE - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por MARIA EUGENIA ORTIZ PINO, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 238379 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 31.497.075, quien obra como apoderada de EULER ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°6.349.029, MARIA MARLENE ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.598.596, GERARDO ANTONIO ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 6.349.653, MARIA CONSUELO ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DECIUDADANIA No 29.598.911, JOSE DIDIER ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.349.848, HECTOR FABIO ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 16.800.104, AMANDA ORTIZ DE RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No31.495.514, JUAN DE DIOS ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DECIUDADANIA No 16.800.967, MARIA VERONICA ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DECIUDADANIA No 31.496.128, MARIA TERESA ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 31.496.387, LUZ MERY ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 31.496.574, LUZ DARY ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DECIUDADANIA No 31.496.575, y JESUS MARIA ORTIZ AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DECIUDADANIA No 16.801.719, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS POR SER HIJOS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA No 004 DEL 21 DE JULIO DE 2026 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en

cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE JULIO DE 2026 a las 8:00a.m y se desfijará el día 04 de Agosto de 2026 a las 5:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 21 de julio de 2026 EL NOTARIO JUAN DAVID MONTES OSORIO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO- NOTARIO TITULAR. COD INT EV27347

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes MOISES PARMENIDES VALLEJO VALLEJO y/o MOISES PARMENIDEZ VALLEJO VALLEJO (q.e.p.d.), quien se trataba de la misma persona, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 1.859.257 de Linares (N.), fallecido el día 07 de julio de 2021, y ROSA ALBINA ACOSTA DE VALLEJOS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 27.303.710 de Linares (N.), fallecida el día 03 de marzo de 2023, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadaluja de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 068 de fecha 17 de julio de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2013 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, y Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de julio de 2026, siendo las 10:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadaluja de Buga (V)NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE. COD INT EV24349

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE(S) (S) JAIME VANEGAS TREJOS", quien en vida se identificaba con la cédula de liquidación número 31.407.065, fallecida el día (23) de Junio del año 2016, Cali Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 36 de fecha (19) de Junio del 2026. -Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (20) de Junio del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR GERRADO EDISON PINILLA ROMERO. COD INT EV27351

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a

intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante EFREN GARCIA, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No.16.195.118, fallecido el 08 de Noviembre de 2.022, en Palmira- Valle, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.066 de fecha 17 de Julio de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veintidós (22) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV27357

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante GONZALO SANTIBANEZ GUTIERREZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.587.247, fallecido el 17 de febrero de 2.026, en Yumbo - Valle, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.065 de fecha 17 de Julio de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veintidós (22) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD IN T EV27357

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada acumulada de los causantes TEODORO ANTONIO TORRES CAMACHO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 2.560.186, falleció el día 25 de mayo de 1980 en Florida Valley y MARINA MONTOYA DE TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.495.896, falleció el día 10 de agosto de 1970 en Florida Valle, último domicilio y principal asiento de sus negocios el municipio de Miranda Cauca. Este trámite fue aceptado mediante acta número 021 del 16 de julio de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaría del despacho por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 18 de julio de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. COD INT EV27371

SUMMAR PROCESOS S.A.S. AVISA

Que el 14 de junio de 2026, falleció el Señor **JHON HOOVER JIMENEZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.833.848 , quien laboraba para nuestra empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar prestaciones sociales u otros derechos laborales deberán acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 17 Norte No. 4N-25, Cali – Valle.

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **JAIME ARMANDO MERCADO ARCE**, portador de la cédula de ciudadanía No.6.077.960. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 22 de abril de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

El liquidador de la sociedad INVERSIONES ACICAP S.A.S. "EN LIQUIDACION", con NIT 900933787-6

Con domicilio en Medellín, de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio procede a informar a los acreedores sociales que la sociedad se disolvió y entró en estado de liquidación mediante acta del 28 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio.

DIEGO VALLEJO LÓPEZ

Liquidador principal



Informa:

"Que el señor **JESÚS MARÍA SANCHEZ OTERO**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.439.466. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 05 de abril de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

Temporales Plus EST. S.A.S.

Se permite avisar al público en general, que el trabajador **LUIS FELIPE MINA MERA**, prestaba sus servicios como trabajador en misión en Temporales Plus EST, falleció el 18/07/2026. Quienes tengan derecho para reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, deben remitir la documentación al correo nomina@temporalesplus.com, acreditando la condición de beneficiario(s) en los términos del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. El pago se hará una vez agotado el trámite previsto en el artículo citado.

PRIMER AVISO 25 DE JULIO DE 2026



Informa:

"Que el señor **TELMAN MANCERA CARRILLO**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.975.311. expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 26 de abril de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO

JULIO 22 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante FERNANDO LASPRILLA, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 6369020 expedida en Palmira (Valle), falleció el 15 de mayo de 2010, en Palmira (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 5624755, de la Notaría Primera del círculo de Palmira, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 67 de fecha 23 de julio de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se ordena se informar a la Dian y a la UGPP, ya que los activos líquidos si superan el tope de lo establecido en el ART 844 del Estatuto Tributario y acorde con la ley 1918 de 2016 y la información de la circular 3895 del 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) días del mes de julio del año Dos Mil veintiséis (2026) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4°) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV27372

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ANTONIO JOSE TORO OSORIO Y ROSENDA GUTIERREZ CARDENAS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 2.632.446 y 29.801.801 de Sevilla Valle, respetivamente, cuyo últi-

mo domicilio y asiento principal de sus negocios fué la ciudad de Tulúa Valle, y fallecidos ambos en la ciudad de Andalucía Valle, el día 24 de junio de 2019 y 19 de noviembre de 2023. Aceptado el trámite respectivo por acto número 67 del 21 de julio de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de julio de 2026, siendo las 8:00A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. COD INT EV27385

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ELENA BEDOYA DE HERNANDEZ O ELENA BEDOYA VALLEJO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.855.556 de Tulúa Valle, quien falleció en Tulúa Valle, el día 27 de Enero del 2.018. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 68 de fecha 10 de Julio de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: JULIO 14 de 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el: JULIO 28 DEL 2.026 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV27385

EDICTO No. 36 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (30) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante KEVIN DAVID CUERO TORRES (O.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.794.444 de Buenaventura, quien (es) falleciera

(n) en la ciudad de Buenaventura el 26/06/2022, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 36 del 23 de Julio de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 24 DE JULIO DEL AÑO 2.026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. COD INT EV27375

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA UNION VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UN LUGAR VISIBLE EN ESTE DESPACHO DE LA NOTARIA, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre un bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria numero 380-11116, Solicitado mediante documento, de fecha 23 de Julio 2026, por la señora, PAULA ANDREA TORRES, mayor de edad identificada con la ciudadanía numero 29.120.928 expedida en Cali, Valle. Aceptado el Trámite y dando cumplimiento de lo dispuesto por el DECRETO 2817 DE 2006. Se ordenó la publicación de este Edicto en un Periódico de Amplia Circulación Nacional, y su fijación en un lugar visible de esta Notaria, por el término de quince (15) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, 24 del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00am) DOCTORA. MELISSA MONTES GOMEZ. Notaria Unica Pública. COD INT EV27366

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DEL OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor LEONARDO FABIO DAVILA WILKINSON identificado con C.C. No. 1.045.702.517

de Barranquilla (A). QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO - NARIÑO mediante AUTO del 19 de enero de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 52001-4003-003-2025-00984-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Clil 19 No. 21B - 26 Edificio Montana Piso 4, o en su CORREO ELECTRONICO j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Sofimanzas De Colombia S A S 2. Bayport Colombia S A 3. Banco Popular S A 4. Stella Maria Zambrano Pérez S. Echenover Martínez Charris ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: LEONARDO FABIO DAVILA WILKINSON identificado con C.C. No. 1.045.702.517 de Barranquilla (A). CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DEL OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor DEYBI JONATHAN MUESES GUACAS identificado con C.C. No. 1.085.906.767 de Ipiales (N), QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO - NARIÑO mediante AUTO del 09 de junio de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 52001-4003-003-2026-00223. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juz-

cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Clil 19 No. 21B - 26 Edificio Montana Piso 4, o en su CORREO ELECTRONICO j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco de Bogotá 2. Banco Pichincha S.A 3. Banco Davivienda S.A 4. Mario Rodrigo Basto ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: DEYBI JONATHAN MUESES GUACAS identificado con C.C. No. 1.085.906.767 de Ipiales (N), CORREO E L E C T R O N I C O liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora LAURENTINA CERON DE MOLANO identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.521.566 de Florencia, QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA mediante AUTO del 1 de julio de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 190014003003-2026-00543-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 7 No. 14-32 Palacio de Justicia Manuel Antonio Sanclemente, Segundo Piso, Oficina 207 PALACIO DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE BUGA, O EN SU CORREO ELECTRONICO j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co . ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudi-

gado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 8 # 10-00 Palacio De Justicia Luis Carlos Pérez EN LA CIUDAD DE POPAYAN, O EN SU CORREO ELECTRONICO j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: LAURENTINA CERON DE MOLANO identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.521.566 de Florencia, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora MARIA EULALIA LENIS SOTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.853.618 de Buga QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA mediante AUTO del 26 de mayo de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 761114003003-2026-00115-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 7 No. 14-32 Palacio de Justicia Manuel Antonio Sanclemente, Segundo Piso, Oficina 207 PALACIO DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE BUGA, O EN SU CORREO ELECTRONICO j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co . ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudi-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PENSIONADOS

SEGUNDO AVISO

EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, convoca a todos sus pensionados y sustitutos de pensión a realizar el proceso obligatorio de actualización de sus datos de contacto, diligenciando la totalidad de la información requerida en el formato oficial.

Este proceso aplica únicamente para los jubilados del Distrito Especial de Santiago de Cali. No deben realizarlo los pensionados de Colpensiones ni de fondos privados, ni otras entidades.

De igual manera se aclara que el correo institucional asignado para este proceso se habilitó exclusivamente para la actualización de datos; no se recibirán ni tramitarán otras solicitudes por este medio.

Para garantizar la debida publicidad de esta convocatoria, el aviso se publicará en un diario de amplia circulación en tres fechas diferentes.

Una vez realizada la última publicación, quienes no hayan completado la actualización de sus datos estarán sujetos a las acciones administrativas correspondientes. Estas medidas buscan garantizar la defensa del erario público y la continuidad sin interrupciones en el pago de las mesadas pensionales.

- CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES:
Virtual: Correo: actualizajubilados@cali.gov.co
- Presencial: Edificio CAM torre Alcaldía, piso 14.
Servidor público responsable: Ricardo Davila Gómez -profesional 4.
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

PLAZO MÁXIMO DE ACTUALIZACIÓN: 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,



KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirectora Estratégica del Talento Humano
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

SEGUNDO AVISO: 25 Y 26 DE JULIO DEL 2026.

EMPRESA METALEX SAS

Informa de acuerdo al Art. 212 del C. S. del T., que el día 21 DE JUNIO DEL 2026 falleció el señor **PEDRO ALEJANDRINO RODRIGUEZ VENTE**. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, favor presentarse en la Calle 68 A# 7C 125, de la ciudad de Cali, dentro de los 30 días siguientes a este aviso, con la documentación idónea que lo acredite.

SEGUNDO AVISO 26 DE JULIO DE 2026



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Que el 25 de mayo de 2.026, falleció el señor **Silvio Duque Rodríguez** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Profesional Universitario G-04 adscrito a la Secretaría de Salud Pública. El señor Juan David Duque Ramírez, en calidad de Hijo, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías Definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente,



NELCY LARA USECHE
Profesional/Especializado
Proceso de Liquidaciones Laborales

PRIMER AVISO: 25 DE JULIO DEL 2026.

AVISO

Se informa que el Señor **JOSÉ ARROYO ORDOÑEZ**, quien en vida se identificó con C.C. No.6.150.292 de Buenaventura (Valle), falleció el 2 de julio de 2018. Que se ha presentado en calidad de Compañera permanente la señora Betty Gallego identificada con la C.C. No.31.224.459 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 Norte No. 13M – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

SEGUNDO AVISO 25 DE JULIO DE 2026



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
VALLE DEL CAUCA S.A.ESP
EMRESTREPO S.A ESP

EMRESTREPO S.A ESP , De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, la Resolución CRA 543 de 2011 y la Resolución CRA 825 de 2017, informa a sus usuarios las tarifas que se aplican al Servicio de Alcantarillado para el municipio de Restrepo.

Por lo anterior, las tarifas resultantes de la Actualización de Costos de Alcantarillado y que fueron Aprobadas según Acta de Junta Directiva No. **003** del 06 de julio de 2026 de EMRESTREPO S.A ESP, serán aplicados a partir del periodo Facturado de junio de 2026, las tarifas son las siguientes:

COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA - ALCANTARILLADO				
Cargo Fijo	Cargo Por Unidad de Consumo			
CMA	CMO	CMi	CMT	
CargoFijo (\$/Suscriptor/Mes)	Cargo Variable (\$/M ³)			
9,453.32	1,319.82			

SERVICIO DE ALCANTARILLADO						
ESTRATO	Factor S/C Cargo Fijo	Factor S/C Consumo Básico	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/Mes)	Cargo por Consumo (\$/m³/Mes)		
				Básico	Complementario	Suntuario
COSTOS DE REFERENCIA	0%	0%	\$ 9,453.32	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Residencial Estrato 1	0%	-70%	\$ 9,453.32	\$ 395.95	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Residencial Estrato 2	0%	-40%	\$ 9,453.32	\$ 791.89	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Residencial Estrato 3	0%	-15%	\$ 9,453.32	\$ 1,121.85	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Residencial Estrato 4	0%	0%	\$ 9,453.32	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Residencial Estrato 5	0%	50%	\$ 9,453.32	\$ 1,979.73	\$ 1,979.73	\$ 1,979.73
Residencial Estrato 6	0%	60%	\$ 9,453.32	\$ 2,111.71	\$ 2,111.71	\$ 2,111.71
Industrial	0%	30%	\$ 9,453.32	\$ 1,715.76	\$ 1,715.76	\$ 1,715.76
Comercial	0%	50%	\$ 9,453.32	\$ 1,979.73	\$ 1,979.73	\$ 1,979.73
Oficial	0%	0%	\$ 9,453.32	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82
Institucional	0%	0%	\$ 9,453.32	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82	\$ 1,319.82

* Los factores de Subsidios y Contribuciones se aplican de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 del 14 de diciembre de 2024, del Concejo Municipal de Restrepo.

*** Las tarifas presentadas en esta publicación, corresponden a la tarifa mensual a Facturar.

*** Las tarifas presentadas en esta publicación en los cargos por vertimiento de alcantarillado incluyen las tarifas por tasas retributivas.

Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

endo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: MARIA EULALIA LENIS SOTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.853.618 de Buga (V), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcurssalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV27330

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARTHA CECILIA VALENCIA SEGURA (cc 29.542.212), fallecida el 26-06-2.023 en Guacarí Valle del Cauca, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 05 de Julio 22 de 2026, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiséis (2.026), siendo las 7 y 30 a.m. La Notaria DRA. PATRICIA CAROLINA SANCLEMENTE GIRON. EV27339

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI-VALLE Correo: j01pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO Numerales 6 y 7 del artículo 375 del CGP, en concordancia con los artículos 293 y 108 ibidem. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: EDUARDO SÁNCHEZ, C.C. 16.820.938, HECTOR FABIO SÁNCHEZ, C.C. 16.821.677, JAVIER SÁNCHEZ C.C. 16.823.242, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) C.C. 29.569.969 Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien inmueble objeto de prescripción, con Mat. Inn. No. 370-132002 de la O.R.I.P. de Cali, ubicado en la calle 18 # 12-30 Barrio Ciro Velasco II Etapa del Municipio de Jamundí. PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE : DORIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ. DEMANDADOS: MARLENY SÁNCHEZ GONZÁLEZ, LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES GONZÁLEZ (Q.E.P.D.), SEÑORES EDUARDO SÁNCHEZ, HECTOR FABIO SÁNCHEZ, JAVIER SÁNCHEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. RADICACIÓN Y PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 2025-00798-00 Auto No. 497 del 06 de febrero de 2.026, que admite la demanda y ordena el emplazamiento. Publíquese por el interesado por una sola vez en el diario EL PAÍS, EL TIEMPO o Diario OCCIDENTE del día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 375 en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. y acuerdo PSA0014-10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. Interesado. EV27352

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor LUIS MARIANO PADILLA CHIMA identificado con C.C. No. 15.019.626 de Loricá (C). QUE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LORICA mediante AUTO del 06 de julio de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMO-

NIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 23471-4089-001-2026-00350-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 2 # 14* - 10 Edif. Río Mar Piso 3° Barrio Remolino, Unidad Judicial - Santa Cruz de Loricá, o en su CORREO ELECTRONICO j01prm-palorica@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco Gnb Sudameris SA 2. Bancien SA Ban100 SA 3. Banco Serfinanza SA 4. Avista Colombia SAS Bic 5. Red Instant SAS 6. Respaldo Colombia SAS 7. Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: LUIS MARIANO PADILLA CHIMA identificado con C.C. No. 15.019.626 de Loricá (C). CORREO ELECTRONICO liquidacionconcurssalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV27373

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ELIAS DE JESUS BEDOYA OSORIO O ELIAS BEDOYA Y MARIA VISALIA ZULETA ORTIZ O MARIA VISALIA ZULETA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía 2.619.747 Y 29.758.494 las dos de Riofrio Valle, quienes fallecieron en el municipio de Tuluá Valle, el día 11 de Abril de 2.021 y el día 01 de Marzo de 2.026. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 74 de fecha 22 de Julio de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: JULIO 23 DEL 2.026 a las 8.a.m. Se desfigia el: AGOSTO 06 DEL 2.026. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV27386

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante MARIA ADIELA RAMIREZ ZULUAGA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.897.392 expedida en Trujillo, Valle del Cauca, fallecida el 11 de diciembre de 2022 en Medellín, Antioquia, aceptado el trámite respectivo por Acta número 68 del 24 de Julio del 2.026, siendo esta ciudad Tuluá Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 24 de julio de 2.026 siendo las 4:00 PM. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA TULUA. EV27386

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor TRANSVERSAL 20 # 3 AN-119 Vecinos Colindantes Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor LIXANDER BLANDON

MORALES (RAD No 76147-1-26-0159) el 25/06/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 20 B # 5N-15 MZ B LT 09 HIMALAYA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIEN-TREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com , correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo Atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO EV27331

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante LUIS TARCICIO DUQUE TORO, fallecido en la ciudad de Cali, el día 03 de junio de 2025, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.356.327 expedida en La Unión Valle. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 048 de fecha 21 de julio de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 21 de julio de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfigiara el día 03 de agosto del 2026 Dra MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notaria Única del Circulo de La Victoria EV27338

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 01 MZ D Vecino colindante Predio 2: LOTE # 03 MZ D Vecino colindante Predio 3: LOTE # 14 MZ D Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora XIMENA YUSUNGUAIRA TAMAYO (RAD No 76147-1-26-0181) el 16/07/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 41 # 5 N-10 MZ D LOTE 02 ALTOS DE LA CABANA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO EV27343



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

COMUNICADO DE PRENSA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS SIGUIENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO: AHDI LÍDERES III y IV UBICADO EN LA COMUNA 21, AHDI LA CUCHARITA UBICADO EN LA COMUNA 20, AHDI EL 30 UBICADO EN LA COMUNA 20, AHDI VUELTA VÍA A NAVARRO UBICADO EN LA COMUNA 14, AHDI TAYRONA EL PILAR UBICADO EN LA COMUNA 15, AHDI LOS ROBLES UBICADO EN LA COMUNA 13, AHDI EL POBLADO II UBICADO EN LA COMUNA 13 Y AHDI CINTA NAVARRO UBICADO EN LA COMUNA 14 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; Y SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE INICIO DEL AHDI SARDI UBICADO EN LA COMUNA 13.

DÍA DE LA PUBLICACIÓN 25 de Julio del 2026

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital se complacen en anunciar que, en búsqueda de avanzar en la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, se realizó el siguiente proceso:

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat presentó ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico la solicitud formal de legalización urbanística del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (AHDI) Líderes III y Líderes IV ubicado en la comuna 21, AHDI La Cucharita ubicado en la comuna 20, AHDI El 30 ubicado en la comuna 20, AHDI Vuelta Vía A Navarro ubicado en la comuna 14, AHDI Tayrona el Pilar ubicado en la comuna 15, AHDI Los Robles ubicado en la comuna 13, AHDI El Poblado II ubicado en la comuna 13, AHDI Cinta Navarro ubicado en la comuna 14 y AHDI Sardi ubicado en la comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali.

Siguiendo las pautas establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Municipal 0783 de 2018, la documentación requerida fue debidamente aportada, permitiendo identificar de manera jurídica y física el AHDI y sus condiciones de ocupación. Asimismo, la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico ha llevado a cabo la revisión pertinente, encontrando que se encuentra en concordancia con la normativa anteriormente mencionada.

Para el caso del AHDI Sardi, se requiere ampliar el término inicialmente establecido para subsanar las observaciones indicadas por el Departamento Administrativo de Planeación con el fin de garantizar que la información contenida en la solicitud se encuentre dentro de los parámetros del marco normativo vigente.

En coherencia con lo anterior, se notifica a los terceros interesados o potencialmente afectados por las decisiones que se tomen en la solicitud de legalización urbanística, sobre la cual se ha prorrogado el término para subsanar y ajustar la documentación para el AHDI mediante el siguiente acto administrativo:

1. Resolución No. 4132.030.21.1.164 del 5 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE INICIO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "SARDI" UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Adicionalmente, se notifica a los terceros interesados o potencialmente afectados por las decisiones que se tomen en la solicitud de legalización urbanística, declarando procedente dando inicio al trámite de legalización urbanística mediante los siguientes actos administrativos:

2. 4132.030.13.1.190 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "LÍDERES III", UBICADO EN LA COMUNA 21 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

3. 4132.030.13.1.189 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "LA CUCHARITA", UBICADO EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

4. 4132.030.13.1.188 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "EL TREINTA", UBICADO EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

5. 4132.030.13.1.196 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "VUELTA VÍA NAVARRO", UBICADO EN LA COMUNA 14 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

6. 4132.030.13.1.193 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "TAYRONA EL PILAR", UBICADO EN LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

7. 4132.030.13.1.192 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "LOS ROBLES", UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

8. 4132.030.13.1.194 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO EL POBLADO II, UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

9. 4132.030.13.1.191 del 25 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDI DENOMINADO "CINTA NAVARRO", UBICADO EN LA COMUNA 14 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

El expediente correspondiente al proceso se encuentra disponible para consulta en el CAM Torre Alcaldía, piso 10, en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación, durante los días miércoles de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV27323

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO. PEDRO LUIS BETANCOURT, ANTONIO JOSÉ BETANCOURT SÁNCHEZ, FERNANDO BETANCOURT SÁNCHEZ, MARÍA ESTELLA BETANCOURT SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER BETANCOURT SÁNCHEZ, MIGUEL ANTONIO BETANCOURT SÁNCHEZ, ROSA MARÍA BETANCOURT SÁNCHEZ Y GILMA SÁNCHEZ.

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: no se tienen

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

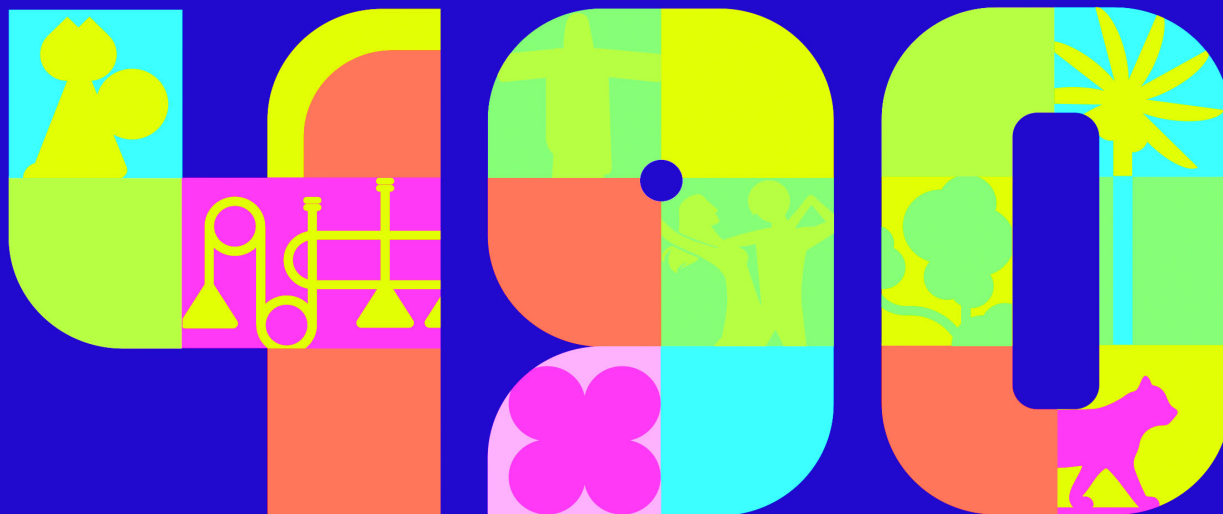
PARTE DEMANDANTE: FÉLIX LUCIO BETANCOURT SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.962.142.

PARTE DEMANDADA: PEDRO LUIS BETANCOURT; ANTONIO JOSÉ BETANCOURT SÁNCHEZ; FERNANDO BETANCOURT SÁNCHEZ; MARÍA ESTELLA BETANCOURT SÁNCHEZ; MARÍA ESTHER BETANCOURT SÁNCHEZ; MIGUEL ANTONIO BETANCOURT SÁNCHEZ; ROSA MARÍA BETANCOURT SÁNCHEZ; GILMA SÁNCHEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

JUZGADO: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA.

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-40-03-019-2026-00646-00. AUTO ADISORIO: N° 2669 del 8 de julio del 2026 MANDAMIENTO DE PAGO: No aplica

En este cumpleaños



QUE SE OIGA CALI POR EL MUNDO

Conoce
la agenda
Aquí >>>>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI